

**ACTA No. 058 CUADRAGÈSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA  
DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.  
DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2014.**

El C. Lic. y C. P. César Garza Villarreal, Presidente Municipal, expresa: Buenos días, muchas gracias a todos los Integrantes del R. Ayuntamiento, a los Ciudadanos, a los medios de comunicación, a todos ellos bien venidos, son parte muy importante de la agenda del día de hoy de esta Sesión, antes de iniciar la Sesión quiero darles las Gracias a todos, por su presencia a esta Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria, del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, a fin de dar inicio a los trabajos para los que fuimos convocados, quiero pedirle a la C. Sra. Lic. Ma. De Jesús Aguirre Maldonado, Secretaria de este R. Ayuntamiento, se sirva de conformidad al artículo 36 Fracción II de nuestro Reglamento Interior, proceder al Pase de Lista.

La C. Lic. Ma. De Jesús Aguirre Maldonado, Secretaria del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Buenos días, con su venia Sr. Presidente Municipal, Público en General, Síndicos y Regidores, por instrucciones de nuestro Presidente Municipal, procedo al Pase de Lista.

**ACTA 058**

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las 11:35 once horas con treinta y cinco minutos del día jueves 13 de Noviembre del 2014 dos mil catorce, reunidos en la Sala de Juntas del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos, Lic. y C.P. César Garza Villarreal Presidente Municipal; Lic. Ma. De Jesús Aguirre Maldonado, Secretaria del R. Ayuntamiento y el C. P. Marcos Rodríguez Duran, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, la asistencia de 18 Regidores y 2 dos Síndicos, así mismo se justifica por escrito la inasistencia a esta Sesión de los C. Regidores José Ángel De León Rubio, Roberto Elizondo ortega y la C. Regidora Lic. Blanca Nathali Vera Grimaldo, iniciada la Sesión de Este Honorable Cuerpo Colegiado, y habiéndose firmado la Lista de Asistencia, con sustento en el artículo 26 del Reglamento Interior, se informa que hay Quórum Legal; con base en las facultades establecidas en la Fracción III del Artículo 22 y artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Municipal del Estado de Nuevo León y artículos 13 fracción II y 29 inciso a) fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

El C. Lic. Y C.P. César Garza Villarreal, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y Expresa: Muchas Gracias Señora Secretaria, Una vez verificado el Quórum legal, me permito declarar formalmente instalada la Sesión Ordinaria, válidos los acuerdos que emanen de la misma y solicito a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, con sustento en lo establecido en los

Artículos 29 y 35 fracción III de nuestro Reglamento interior, se sirva someter a consideración del R. Ayuntamiento, el Orden del Día:

La C. Lic. Ma. De Jesús Aguirre Maldonado, Secretaria del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Me permito someter a consideración de los H. Integrantes de este Cuerpo Colegiado del R. Ayuntamiento, el Orden del Día para el que fue convocada a esta Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria.

#### **ORDEN DEL DIA**

La C. Lic. Ma. De Jesús Aguirre Maldonado, Secretaria del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Quienes estén por la afirmativa del Orden del Día, favor de levantar la mano, se aprueba por unanimidad de votos.

#### **ACUERDO No. 1**

- I.- Pase de lista de asistencia.**
- II.- Declaratoria del quórum legal, e instalación de la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria.**
- III.- Presentación y aprobación en su caso del Orden del Día.**
- IV.- Aprobación con dispensa de la lectura, por remisión anticipada, del Acta No. 57 – cincuenta y siete correspondiente a la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de octubre del 2014**
- VI.- Informe del cumplimiento de los acuerdos de la Sesión anterior.**
- VI.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la autorización del Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015.**
- VII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda Municipal y la de Obras Públicas, relativo a la autorización del cambio de la aplicación de la partida presupuestal con un monto de \$5,000,000.00 MN- cinco millones de pesos, originalmente destinada al Proyecto de Inversión denominado “Centro Deportivo de la Colonia Polanco 2da Etapa” para que esta Inversión sea destinada a la realización de la Construcción del “Corredor Deportivo y Recreativo en la Colonia Rincón de la Sierra”**
- VIII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, relativo a propuesta de modificación al articulado del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de Su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, reforma *necesaria en virtud de las modificaciones a la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol* y de**

**Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León decretadas por la Septuagésima Legislatura del H. Congreso del Estado.**

**IX.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, relativo a reforma al articulado del *Reglamentos de Tránsito y Vialidad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, que es necesaria en virtud de las modificaciones a la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León decretadas por la Septuagésima Legislatura del H. Congreso del Estado.***

**X.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo al otorgamiento, del máximo órgano colegiado de gobierno municipal, de la autorización de la apertura de un establecimiento de tortillería con razón social de “TORTILLERIA ALMAGUER”.**

**XI.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de las Comisiones Unidas de Patrimonio y Asuntos Religiosos, relativo al otorgamiento en Comodato, de un predio municipal ubicado en la Col. Jardines de Andalucía, identificado con el expediente catastral número 06-125-001, requiriendo la porción de superficie de 1,499.50 metros cuadrados de dicho inmueble, a fin de ampliar las instalaciones de la “Capilla San Antonio de Padua” perteneciente a la Parroquia de la Santa Cruz en Cd. Guadalupe, A.R., ubicada en esta municipalidad.**

**XII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Patrimonio, relativo al otorgamiento bajo la figura jurídica de donación 02-dos vehículos, tipo camión compactador de basura, propiedad del Municipio de Guadalupe, N.L., actualmente en desuso para ser utilizado en el desempeño de la recolección de basura en el municipio de General Zuazua.**

**XIII.- Asuntos Generales**

**XIV.- Clausura de la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria**

Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día, propuesta para esta Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento interior.

**IV.- Aprobación con dispensa de la lectura, por remisión anticipada, del Acta No. 57 – cincuenta y siete correspondientes a la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de Octubre del 2014 dos mil catorce.**

La C. Lic. Ma. De Jesús Aguirre Maldonado, Secretaria del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: me permito solicitar a este Honorable Cuerpo Colegiado, que de no existir Rectificación, o modificación alguna de su parte, se sirvan conceder la dispensa de la Lectura de las Actas en comento, y así mismo, emitir su aprobación.

**APROBACIÓN CON DISPENSA DE LA LECTURA, POR REMISIÓN ANTICIPADA, DEL ACTA No. 57 CINCUENTA Y SIETE CORRESPONDIENTES A LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 30 DE OCTUBRE DEL 2014 DOS MIL CATORCE.**

La C. Lic. Ma. De Jesús Aguirre Maldonado, Secretaria del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Honorables Integrantes del R. Ayuntamiento, me permito informarles que se aprueba por unanimidad de votos, el acta No. 57 cincuenta y siete correspondientes a la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 30 de Octubre del 2014 dos mil catorce.

**ACUERDO No. 2**

Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el Acta 57 cincuenta y siete correspondientes a la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 30 de Octubre del 2014 dos mil catorce.

**V.- Informe del Cumplimiento de los Acuerdos del R. Ayuntamiento.**

En cumplimiento de los Acuerdos del R. Ayuntamiento, emanados de la Sesión anterior **esta Secretaría mandó publicar en el Periódico Oficial del Estado No. 137 de fecha 03 de Noviembre del 2014 dos mil catorce los acuerdos emanados de la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria celebrada del 30 de Octubre del año en curso.** Así mismo los acuerdos se publicaron en la Gaceta Municipal.

**VI.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la autorización del Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015.**

La C. Lic. Ma. De Jesús Aguirre Maldonado, Secretaria del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el Orden del Día, me permito solicitarle al C. Síndico Primero Lic. Jorge Rangel Muñoz, para que nos presente el siguiente Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la autorización del Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015.

El C. Síndico Primero Lic. Jorge Rangel Muñoz, hace uso de la palabra y manifiesta: Buenos días tengan todos ustedes.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PRESENTE.-**

Los suscritos Integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, recibimos vía la Secretaría del R. Ayuntamiento solicitud del C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, en la cual, en uso de su facultad establecida en el artículo 78 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, presenta el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015, para su análisis, discusión y en su caso

aprobación por el pleno del R. Ayuntamiento , y así mismo de conformidad con el Artículo 26, inciso C, fracción I de la Ley antes citada, someterlo en tiempo y forma a la revisión y aprobación del H. Congreso del Estado de Nuevo León,

En virtud de lo anterior y analizado que fue, que ésta H. Comisión de Hacienda Municipal es competente para conocer, analizar y dictaminar sobre el presente asunto, con fundamento en el artículo 52 Fracción I incisos c), k) y q), del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., y en base a los siguientes:

**En este momento solicito la dispensa de la lectura de los Considerandos en virtud de haber sido vistos con anterioridad.**

La C. Lic. Ma. De Jesús Aguirre Maldonado, Secretaria del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: los que estén por la afirmativa, de la dispensa de la lectura de los Considerandos, favor de levantar la mano, Se aprueba por unanimidad de votos, puede continuar.

### **CONSIDERANDOS**

**Primero.-** Que el proyecto de presupuesto de egresos se elaboro metodológicamente considerando como base el Ingreso real de Enero a Septiembre del año en curso, más un estimado de Presupuesto de Ingresos de Octubre, Noviembre y Diciembre del mismo ejercicio, así mismo a ello se adiciono posteriormente el análisis del comportamiento de cada rubro para evitar proyectar sucesos extraordinarios no recurrentes.

**Segundo.-** Que así mismo en la elaboración del Proyecto, se considero la variable que de acuerdo a las expectativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el 2015, y del mismo Gobierno del Estado de Nuevo León, para el año 2015 se ha manejado un incremento del 4.0% estimado respecto a los Ingresos Ordinarios, Participaciones, Aportaciones Estatales, Aportaciones Federales y el Subsidio para la seguridad del Municipio (**SUBSEMUN**) la expectativa de crecimiento tiene una tendencia normal, tanto en los ingresos propios como en algunos ingresos que tienen su origen en la participación federal. Es importante hacer mención que las contribuciones enmarcadas en el proyecto estarán sujetas a las posibles modificaciones que sufran las Leyes Hacendarias aplicables a los Municipios de nuestro Estado para el año fiscal 2015

**Tercero.-** Que la administración municipal, período constitucional 2012-2015, en el marco de la racionalización y optimización financiera del erario público municipal, con responsabilidad y transparencia ha actuando con profesionalismo e implementando un planeación estratégica, que con una visión a corto, mediano y largo plazo cuyo objetivo es garantizar y sentar las bases firmes de unas finanzas públicas municipales sanas, que permitan cumplir con calidad y eficiencia la prestación de los servicios públicos que se brindan en el municipio a la ciudadanía.

**Cuarto.-** Que con estas bases y fundamentos de política pública, el proyecto de Presupuesto de Egresos metodológicamente y financieramente en viable, realista y con sentido

social, es que menester presentar al pleno del R. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 26 inciso c) fracción I, 78 Fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, Artículo 14, Fracción VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal en base a los anexos y documentos presentado por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015, al tenor siguiente :

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015 DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

Impuestos	245,975,542	16.13%
Derechos	50,375,795	3.30%
Productos	37,008,711	2.43%
Aprovechamientos	52,441,051	3.44%
Participaciones	580,682,823	38.08%
Aportaciones Federales	436,967,955	28.66%
Fondos Descentralizados	13,982,946	0.92%
<b>TOTAL INGRESOS ORDINARIOS</b>	<b>1,417,434,823</b>	<b>92.96%</b>
Aportaciones Estatales	28,050,380	1.84%
Otros Ingresos	15,759,557	1.03%
<b>SUB-TOTAL INGRESOS</b>	<b>1,461,244,760</b>	
Financiamiento	63,466,667	4.17%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 1,524,711,427</b>	<b>100.00%</b>

El Proyecto de Presupuesto de ingresos no contempla los importes que pudieran corresponderle al Municipio por concepto de los incrementos o decrementos que pudieran darse en la recaudación por modificación a las Leyes Fiscales y Estatales.

**Segundo.-** Se autoriza, que cuando el municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos establecidos en punto primero del presente, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones del Presupuesto de Egresos aprobado por el Republicano Ayuntamiento, atendiendo las prioridades de Obras y Servicios Municipales.

**Tercero.-** El Máximo Órgano de Gobierno Municipal autoriza, en el marco de lo establecido en el artículo 141 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, para que en caso de requerirse, el municipio de Guadalupe, N.L., pueda contratar en el año 2015, un monto global de endeudamiento la cantidad de \$ 63,466,667 (Sesenta y tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), el cual será destinado para los distintos programas y obras que serán autorizadas en el presupuesto de Egresos por el periodo del 2015.

**Cuarto.-** Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 inciso c) Fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León envíe con sus anexos y documentos, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015, al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

**Quinto.-** Remítase al C. Lic. y C.P. Cesar Garza Villarreal Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo, a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman en Guadalupe, N.L., a los 13 –trece días del mes de noviembre del 2014 dos mil catorce,

**POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**

LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ  
PRESIDENTE

C. MA. DEL ROSARIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ PROFR. DANIEL HORACIO REYES DE LA CERDA  
SECRETARIO VOCAL

LIC. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO  
VOCAL

C. JOSÉ ÁNGEL DE LEÓN RUBIO  
VOCAL

Todos a favor, es cuanto.

La C. Lic. Ma. De Jesús Aguirre Maldonado, Secretaria del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas Gracias, Conocido que fue el Dictamen y aprobado en el seno de la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la autorización del Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015, me permito consultar a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta, tiene el uso de la palabra el C. Regidor Lic. Juan Humberto Leal Rodríguez.

El C. Regidor Lic. Juan Humberto Leal Rodríguez, hace uso de la palabra y manifiesta: Buenos días, con el permiso de este R. Ayuntamiento y de las personas que nos acompañan el día de hoy, como se acaba de dar lectura se trata de un incremento inflacionario básicamente de un 4 % cuatro por ciento, en el cual no vemos algún problema, sin embargo yo creo que si es necesario tomar la palabra, para remontarnos al motivo por el que se tuvo el antecedente del endeudamiento de esta previsión que en su principio se nos mencionó claramente que no se pretendía hacer uso, que solamente sería una previsión, para casos extraordinarios fenómenos meteorológicos o de alguna situación muy extraordinaria, tomo la palabra solamente para darle vigencia a ese compromiso, creo que vemos bien que no se esté haciendo nueva deuda y queremos que de alguna manera se siga con esta tendencia, a sanear finanzas y no a generar más deuda, por eso solicito que este endeudamiento que si bien es una previsión autorizarlo, pues que no se haga uso, salvo una situación muy extraordinaria para no afectar más la situación financiera de este Municipio, sé que es muy fácil hacer comparativos, los hacen todos los días, pero la situación particular de Guadalupe es muy distinta, entonces pues solamente quiero dar vigencia a ese compromiso de tomar este endeudamiento para una situación extraordinaria, es cuanto.

La C. Lic. Ma. De Jesús Aguirre Maldonado, Secretaria del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas Gracias, tiene el uso de la palabra el C. Regidor Profr. Daniel Horacio Reyes De La Cerda.

El C. Regidor Profr. Daniel Horacio Reyes De La Cerda, hace uso de la palabra y manifiesta: Buen día, como parte de la Comisión de Hacienda, en la revisión que se estuvo realizando, sobre este proyecto de presupuesto de ingresos, con toda la claridad, está enmarcado en él, la tentativa de recaudación de los diferentes rubros de impuestos, derechos, obligaciones y productos del siguiente año, con la tentativa de una recaudación de un 4 % cuatro por ciento más de lo que este año se ha recaudado y de lo que el año pasado también se recaudó y la parte de la Comisión donde se estuvo analizando, esta situación del endeudamiento que ahorita mi compañero manifiesta y que el día de ayer también se hizo su revisión es el tener la previsión de la petición de un préstamo, que si no se hace en estos momentos, perderíamos la oportunidad como Municipio en un futuro de poderlo peticionar, se enmarca en este proyecto de presupuesto de ingresos con ese 4 % cuatro por ciento y que sabemos también la Comisión de Hacienda que hemos estado revisando y que todos los Compañeros lo hemos visto, de que en estos 2 dos años anteriores, se ha petitionado de la misma manera, más no se ha utilizado, o el Municipio no se ha visto en la necesidad de poder hacer efectivo este préstamo que se pudiera



realizar, mi Compañero tiene la preocupación de que no lo petitionemos, como no se ha hecho, bueno pues es válido, es válido no endeudarnos más, sabemos que con la capacidad de recaudación, el Municipio ha tenido hasta este momento, porque no hemos tenido fenómenos extraordinarios de gasto, hasta este momento ha sido suficiente para sufragar el gasto que el Municipio se ha dado, esto lo revisamos y lo analizamos en la Comisión de Hacienda, por eso es mi comentario y participación.

La C. Lic. Ma. De Jesús Aguirre Maldonado, Secretaria del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Regidor, tiene el uso de la palabra el C. Regidor Secundino Treviño Correa.

El C. Regidor Secundino Treviño Correa, hace uso de la palabra y manifiesta: Con su permiso Sr. Alcalde, compañeros Regidores, estoy de acuerdo con los compañeros, con mi compañero también, nosotros queremos prevenir que en estos tiempos electorales, que no se debe hacer uso para otro fin, nosotros queremos que quede bien asentado en esta Sesión de que solamente se use para una cosa extraordinaria, tenemos experiencias y queremos que en esta administración no se haga ese tipo de endeudamiento, es nadamas para que quede asentado que se puede utilizar para cosas extraordinarias y no para gasto corriente, es cuanto.

El C. Lic. y C. P. Cesar Garza Villarreal, Presidente Municipal hace uso de la palabra y Expresa: Bueno pues antes de que se ponga a consideración del Cabildo, para ser remitido posteriormente al Congreso, quisiera puntualizar algunas cosas de las que Ustedes ya saben, pero vale la pena señalarlas, el Municipio es autónomo constitucionalmente y la esencia de la autonomía radica en la libertad de administrar la hacienda, como gastar los recursos, por eso el presupuesto de egresos no pasa por el Congreso, es este Cabildo autónomo el que dice como se gasta el dinero y es ahí que radica su autonomía, en el presupuesto de ingresos el Municipio no es autónomo, lo aprobamos aquí, lo remitimos al Congreso, estando en el Congreso del Estado los integrantes de la Comisión de Hacienda, algunos Municipios no enviaban solicitud de financiamiento y sin embargo en el Congreso se les otorgaba a todos la posibilidad de que accedieran a él, de acuerdos en criterios que se acordaban entre las bancadas, ¿porqué se hacía esto?, el objetivo esta aprovechar este momento para simplificar un trámite que cuando no se hace a tiempo y luego hay la urgente necesidad de hacerlo, puede llevarse meses, inclusive cuando cae en un periodo donde no hay sesiones en el Congreso, como un seguro contra un desastre meteorológico, contra una emergencia como aquí se ha dicho, lo mejor es tenerlo y no necesitarlo, prueba dimos ya de que en ese tema, no somos fáciles de caer en la tentación, ya 2 dos ejercicios hemos declinado la posibilidad de tomar la deuda que el Congreso legalmente nos autorizó, esto estamos hablando de \$ 130,000,000.00 (cinto treinta millones de pesos 00/100 M. N.), que legalmente pudimos contratar y no los hemos contratado, decía el Regidor y tiene razón, las comparaciones siempre resultan odiosas, pero miren hay Municipios metropolitanos que tomaron esa deuda, para hacer plazas, por ejemplo, que es un bien fungible temporal deteriorable, no es una infraestructura trascendental para la Ciudad, es muy importante pero eso hay que hacerlo en coordinación con los vecinos y con el programa de obras municipal no endeudando a generaciones del futuro, para una plaza que cuando se termine de pagar esas plazas ya no van a quedar ni los restos de ellas cuando estén liquidando esas obras, entonces tengan la tranquilidad y la confianza que lo que estamos haciendo es simplemente ser consecuentes con ese criterio del Congreso que es tenerlo listo, porque no sabemos si vamos a

tener que enfrentar una contingencia que espero que no, algo que nos obligue a una reconstrucción inmediata de un daño grave a la Ciudad, y siempre es mejor tener ese seguro tengan la seguridad de que antes de que \$ 1 un peso fuese necesario contratar, nuestra idea es no hacerlo, el Cabildo de Guadalupe sería el primer enterado y el trámite de autorización obligado para que pudiéramos acceder al mismo, el resto del presupuesto felicito al tesorero y a la Comisión de Hacienda, porque se mantiene el criterio prudencial, se rectifican en 4 % cuatro por ciento los rubros que son el criterio conservador que emite la Secretaría de Hacienda, con este criterio no vamos a tener ningún problema para que nuestro presupuesto sea procesado con rapidez en el Congreso del Estado.

La C. Lic. Ma. De Jesús Aguirre Maldonado, Secretaria del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Se toma nota de los comentarios realizados, no existiendo más intervenciones, ruego a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación al Dictamen presentado, ¿quienes estén por la afirmativa?, se aprueba por unanimidad de votos.

Se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se efectúan las publicaciones y comunicaciones de Ley.

### **ACUERDO No. 3**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 26 inciso c) fracción I, 78 Fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, Artículo 14, Fracción VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal en base a los anexos y documentos presentado por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015, al tenor siguiente :

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1º. DE ENERO  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015 DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

Impuestos	245,975,542	16.13%
Derechos	50,375,795	3.30%
Productos	37,008,711	2.43%
Aprovechamientos	52,441,051	3.44%
Participaciones	580,682,823	38.08%
Aportaciones Federales	436,967,955	28.66%
Fondos Descentralizados	13,982,946	0.92%
<b>TOTAL INGRESOS ORDINARIOS</b>	<u>1,417,434,823</u>	92.96%
Aportaciones Estatales	28,050,380	1.84%
Otros Ingresos	15,759,557	1.03%
<b>SUB-TOTAL INGRESOS</b>	<u>1,461,244,760</u>	
Financiamiento	63,466,667	4.17%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<u><u>\$ 1,524,711,427</u></u>	100.00%

El Proyecto de Presupuesto de ingresos no contempla los importes que pudieran corresponderle al Municipio por concepto de los incrementos o decrementos que pudieran darse en la recaudación por modificación a las Leyes Fiscales y Estatales.

**Segundo.-** Se autoriza, que cuando el municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos establecidos en punto primero del presente, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones del Presupuesto de Egresos aprobado por el Republicano Ayuntamiento, atendiendo las prioridades de Obras y Servicios Municipales.

**Tercero.-** El máximo órgano de gobierno municipal autoriza, en el marco de lo establecido en el artículo 141 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, para que en caso de requerirse, el municipio de Guadalupe, N.L., pueda contratar en el año 2015, un monto global de endeudamiento la cantidad de \$ 63,466,667 (Sesenta y tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), el cual será destinado para los distintos programas y obras que serán autorizadas en el presupuesto de Egresos por el periodo del 2015.

**Cuarto.-** Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 inciso c) Fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León envíe con sus anexos y documentos, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015, al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

**Quinto.-** Remítase al C. Lic. y C.P. Cesar Garza Villarreal Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo, a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

**VII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda Municipal y la de Obras Públicas, relativo a la autorización del cambio de la aplicación de la partida presupuestal con un monto de \$5,000,000.00 MN- cinco millones de pesos, originalmente destinada al Proyecto de Inversión denominado “Centro Deportivo de la Colonia Polanco 2da Etapa” para que esta Inversión sea destinada a la realización de la Construcción del “Corredor Deportivo y Recreativo en la Colonia Rincón de la Sierra”**

La C. Lic. Ma. De Jesús Aguirre Maldonado, Secretaría del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el Orden del día, me permito solicitarle nuevamente al C. Síndico Primero Lic. Jorge Rangel Muñoz, para que nos presente el siguiente Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda Municipal y la de Obras Públicas, relativo a la autorización del cambio de la aplicación de la partida presupuestal con un monto de \$5,000,000.00 MN- cinco millones de pesos, originalmente destinada al Proyecto de Inversión denominado “Centro Deportivo de la Colonia Polanco 2da Etapa” para que esta Inversión sea destinada a la realización de la Construcción del “Corredor Deportivo y Recreativo en la Colonia Rincón de la Sierra”

El C. Síndico Primero Lic. Jorge Rangel Muñoz, hace uso de la palabra y manifiesta: Cedo el uso de la palabra al C. Regidor Ing. Perfecto Agustín Reyes González, presidente de la Comisión de Obras Públicas.

El C. Regidor Ing. Perfecto Agustín Reyes González, hace uso de la palabra y manifiesta: Con su permiso Compañeros Síndicos y Regidores del R. Ayuntamiento.

## **CC. SÍNDICOS Y REGIDORES DEL R. AYUNTAMIENTO:**

Las Comisiones Unidas de Hacienda y Obras Publicas, recibimos a través de la Secretaria del R. Ayuntamiento oficio del Presidente Municipal, consistente en la solicitud de cambio de la aplicación de la partida presupuestal con un monto de \$5,000,000.00 MN- cinco millones de pesos, originalmente destinada al Proyecto de Inversión denominado “Centro Deportivo de la Colonia Polanco 2da Etapa” para que esta Inversión sea destinada a la realización de la Construcción del “Corredor Deportivo y Recreativo en la Colonia Rincón de la Sierra” y para tal efecto se requiere la autorización del máximo órgano colegiado del Gobierno Municipal, según lo establece la normatividad aplicable y así mismo, como requerimiento para que se otorgue el visto bueno por parte del Congreso de la Unión.

Las Comisiones que suscriben son competentes para conocer y dictaminar el asunto en comento en el proemio, ello en base a sus facultades establecidas en el artículo 52 fracciones I inciso b), f) y g), y fracción XII inciso a), c), f) y g) del Reglamento Interior de Nuestro Republicano Ayuntamiento. En base a ello y los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que a solicitud de fecha 24 de junio del 2014 el R. Ayuntamiento de Guadalupe se efectuó el registro en el Sistema de Inversión Estatal (SIE) del Proyecto de Inversión denominado “Centro Deportivo en la Colonia Polanco 2da Etapa” en el marco del Programa Contingencias Económicas 2014”.

**SEGUNDO.-** Que la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado con fecha 17 de Septiembre del 2014 comunicó al Municipio de Guadalupe que la Unidad de Fomento al Financiamiento de Proyectos emitió una resolución respecto al proyecto de inversión en infraestructura solicitada por esta Municipalidad, asignando la Cartera de Inversión Estatal Numero de Registro FONCONTE-384/2014 por el cual se asignaban los montos aprobados y se notificaba la autorización presupuestal de \$5,000,000.00 MN- cinco millones de pesos, para llevar a cabo la obra descrita en el proemio.

**TERCERO.-** Que por gestiones del C. Presidente Municipal se obtuvieron recursos federales asignados a la remodelación de la obra del “ Centro Deportivo en la Colonia Polanco 2da Etapa” mismos que ya se están aplicando y complementan la obra en mención, y a efecto de no perder la autorización presupuestal asignada a dicho centro, consistente en \$5,000,000.00 MN- cinco millones de pesos, es factible asignar dichos recursos a la Construcción del “Corredor Deportivo y Recreativo en la Colonia Rincón de la Sierra”, cuyo monto asciende a la misma cantidad, requiriendo para ello que el R. Ayuntamiento lo autorice.

Por los motivos expuestos las comisiones que rubrican presentan al pleno para la aprobación en su caso, el siguiente:

**En este momento solicito la dispensa de la lectura de los Considerandos, en virtud de haber sido vistos con anterioridad.**

La C. Lic. Ma. De Jesús Aguirre Maldonado, Secretaria del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: los que estén por la afirmativa, de la dispensa de la lectura de los Considerandos, favor de levantar la mano, Se aprueba por unanimidad de votos, puede continuar.

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso b) fracción VIII, 41 y 129 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba y autoriza el cambio de la aplicación de la partida presupuestal con un monto de \$5,000,000.00 MN- cinco millones de pesos, correspondiente al Proyecto de Inversión denominado “Centro Deportivo de la Colonia Polanco 2da Etapa” a fin de que ésta inversión sea destinada a la realización de la Construcción del “Corredor Deportivo y Recreativo en la Colonia Rincón de la Sierra”.

**SEGUNDO.-** Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Publicas para que en coordinación con la Dirección Jurídica Municipal lleven a cabo lo conducente en materia administrativa, para llevar a cabo la modificación de la aplicación de las partidas presupuestales y con ello para complementar el presente acuerdo.

**TERCERO.-** Remítase a la C. Secretaría del Ayuntamiento para su publicación en el Periódico Oficial de Estado y en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman en Guadalupe, N.L., a los 13 –trece días del mes de noviembre del 2014 dos mil catorce.

### **POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**

LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ  
PRESIDENTE

C. MA. DEL ROSARIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ PROFR. DANIEL HORACIO REYES DE LA CERDA  
SECRETARIO VOCAL

LIC. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO  
VOCAL

C. JOSÉ ÁNGEL DE LEÓN RUBIO  
VOCAL

**POR LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

ING. PERFECTO AGUSTIN REYES GONZÁLEZ  
PRESIDENTE

LIC. JOSE LUIS GARZA OCHOA  
SECRETARIO

C. GRACIELA DE LA CRUZ CANIZALES  
VOCAL

C. GUILLERMO ELIAS ESTRADA GARZA  
VOCAL

ING. JUAN MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ  
VOCAL

Todos a favor, es cuanto.

La C. Lic. Ma. De Jesús Aguirre Maldonado, Secretaria del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas Gracias, Conocido que fue el Dictamen y aprobado en el seno de las Comisiones Unidas de Hacienda Municipal y la de Obras Públicas, relativo a la autorización del cambio de la aplicación de la partida presupuestal con un monto de \$5,000,000.00 MN- cinco millones de pesos, originalmente destinada al Proyecto de Inversión denominado "Centro Deportivo de la Colonia Polanco 2da Etapa" para que esta Inversión sea destinada a la realización de la Construcción del "Corredor Deportivo y Recreativo en la Colonia Rincón de la Sierra" me permito consultar a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta, no existiendo intervenciones, ruego a los Integrantes del R. Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación al Dictamen presentado, ¿quienes estén por la afirmativa?, se aprueba por unanimidad de votos.

Se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se hacen las publicaciones y comunicaciones de Ley.

**ACUERDO No. 4**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso b) fracción VIII, 41 y 129 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba y autoriza el cambio de la aplicación de la partida presupuestal con un monto de \$5,000,000.00 MN- cinco millones de pesos, correspondiente al Proyecto de Inversión denominado "Centro Deportivo de la Colonia Polanco 2da Etapa" a fin de que ésta inversión sea destinada a la realización de la Construcción del "Corredor Deportivo y Recreativo en la Colonia Rincón de la Sierra".

**SEGUNDO.-** Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que en coordinación con la Dirección Jurídica Municipal lleven a cabo lo conducente en materia administrativa, para llevar a cabo la modificación de la aplicación de las partidas presupuestales y con ello para complementar el presente acuerdo.

**TERCERO.-** Remítase a la C. Secretaría del Ayuntamiento para su publicación en el Periódico Oficial de Estado y en la Gaceta Municipal.

**VIII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, relativo a propuesta de modificación al articulado del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de Su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, reforma *necesaria en virtud de las modificaciones a la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León decretadas por la Septuagésima tercera Legislatura del H. Congreso del Estado.***

La C. Lic. Ma. De Jesús Aguirre Maldonado, Secretaria del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el Orden del día, me permito solicitarle a la C. Regidora Claritza Estefanía Duarte Lugo, para que nos presente el siguiente Dictamen de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, relativo a propuesta de modificación al articulado del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de Su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, reforma *necesaria en virtud de las modificaciones a la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León decretadas por la Septuagésima tercera Legislatura del H. Congreso del Estado.*

La C. Regidora Claritza Estefanía Duarte Lugo, hace uso de la palabra y manifiesta: Cedo el uso de la palabra al C. Regidor Secundino Treviño Correa, vocal de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno.

El C. Regidor Secundino Treviño Correa, hace uso de la palabra y manifiesta: Con su permiso Sr. Alcalde, Compañeros Regidores.

#### **CC. SÍNDICOS Y REGIDORES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PRESENTE.-**

A los suscritos Integrantes de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, nos fue remitido por el C. Presidente Municipal, a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su análisis, y elaboración del Dictamen, para presentarse al pleno del Máximo Órgano de Gobierno



Municipal, para que éste en su caso sea aprobado, propuesta de modificación del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de Su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, reforma *necesaria en virtud de las modificaciones a la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León decretadas por* la Septuagésima tercera Legislatura del H. Congreso del Estado.

En atención a lo anterior, la Comisión que suscribe, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 52 Fracción III incisos f) y h), del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, N. L., esta Comisión en base a los siguientes:

**En este momento solicito la dispensa de la lectura de los Considerandos en virtud de haber sido vistos con anterioridad.**

La C. Lic. Ma. De Jesús Aguirre Maldonado, Secretaria del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: los que estén por la afirmativa, de la dispensa de la lectura del Considerandos, favor de levantar la mano, Se aprueba por unanimidad de votos, puede continuar.

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 130 y 132 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IV, 29 Fracción IV, 30 Fracción VI, 31 Fracción VI, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba reformar mediante la adición de un artículo 12 Bis en el Título Segundo De la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol en su Capítulo Único denominado Acciones para prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol el Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de Su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León al tenor siguiente:

### **TITULO SEGUNDO**

#### **DE LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL**

#### **CÁPITULO ÚNICO**

#### **ACCIONES PARA PREVENIR Y COMBATIR EL ABUSO EN EL CONSUMO DE ALCOHOL**

#### **ARTÍCULO 11.-...**

#### **ARTICULO 12.-...**

**ARTÍCULO 12 Bis 1** La autoridad municipal competente, como medida de disuasión que permita la regulación del consumo de alcohol y que así mismo coadyuve a la prevención y combate al abuso del consumo de alcohol, con el objetivo de disuadir la conducción bajo la ingesta de alcohol, y con un afán de fortalecer la prevención de accidentes, con sus consecuencias de pérdida de vida, lesiones y daño patrimonial, al tener conocimiento de la comisión de infracciones que tengan como sanción la suspensión o cancelación de licencias de conducir procederá a :

- I. Retener inmediatamente de forma provisional, como medida preventiva, la licencia del conductor del vehículo;**
- II. Tomará las medidas necesarias, de acuerdo a la normativa, para evitar que el titular de la licencia continúe conduciendo;**
- III. Notificará de inmediato la retención a la autoridad estatal competente en materia de expedición de licencias; y**
- IV. Notificará a la autoridad municipal competente, remitiéndole la licencia y copia del documento en el que consten las infracciones cometidas para efectos de que ésta sustancie el procedimiento correspondiente y emita la resolución que proceda.**

**Dentro de los siguientes diez días hábiles notificará al titular de la licencia a fin de que dentro del plazo de quince días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga, presente las pruebas y genere los alegatos de su intención.**

**Vencido el término para su defensa, dicha autoridad resolverá en definitiva y lo notificará dentro de los quince días hábiles siguientes al titular de la licencia.**

**Posteriormente, notificará a la autoridad estatal competente en materia de expedición de licencias, sobre la resolución definitiva y en su caso le remitirá la licencia retenida, a fin de que ésta efectúe las anotaciones correspondientes en la Base de Datos donde se registren dichas sanciones, así como su cumplimiento, lo cual deberá tomarse en cuenta para determinar la reincidencia.**

**Se podrá reactivar la licencia de conducir si el infractor demuestra haber cumplido la sanción, o en su caso, solicite y realice 30 horas de servicio en la comunidad por cada mes que se le haya decretado la suspensión de la licencia de conducir, informando a la Autoridad Estatal competente de la procedencia de esta reactivación.**

#### **TRANSITORIOS**

**ARTICULO PRIMERO.-** La presente reforma al Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de Su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los procedimientos administrativos objeto de reforma, iniciados con anterioridad continuarán hasta su conclusión conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

Dado en el Recinto Oficial de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León a los 13 días del mes de noviembre del 2014.

**. POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO**

LIC. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO  
PRESIDENTE

LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ  
SECRETARIO

C. MA. DEL ROSARIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
VOCAL

C. SECUNDINO TREVIÑO CORREA  
VOCAL

LIC. OLGA LUCIA DÍAZ PÉREZ  
VOCAL

Todos a favor, es cuanto.

La C. Lic. Ma. De Jesús Aguirre Maldonado, Secretaria del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas Gracias, Conocido que fue el Dictamen y aprobado en el seno de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, relativo a propuesta de modificación al articulado del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de Su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, reforma *necesaria en virtud* de las modificaciones a la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León decretadas por la Septuagésima tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, me permito consultar a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta, tiene el uso de la palabra el C. Regidor Profr. Daniel Horacio Reyes De La Cerda.

El C. Regidor Profr. Daniel Horacio Reyes De La Cerda, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias una vez más, estoy completamente de acuerdo con el Dictamen que hace unos momentos ha leído en representación de la Comisión mi Compañero Secundino, solamente manifestar que este documento en sus 2 dos transitorios probablemente nos hayamos quedado un poquito reducidos, me explico, como Municipio estamos regulando el consumo y la venta de alcohol, lo podemos hacer, podemos regular pero creo que en las sanciones económicas que le estemos dando en el segundo transitorio a la Ciudadanía creo que nos falta un intermedio, donde

tengamos que hacer nuestra campaña municipal de persuadir al Ciudadano, de los riesgos, del resultado final, de la ingesta de alcohol que se tiene, hoy el Congreso también ha avalado, de que aquel Ciudadano que esté en estado alcoholizado y que cometa alguna situación mala, pues tenga que pagarlo hoy hasta con cárcel yo creo que tendremos que colaborar un poquito más, donde tendríamos que decirle al Ciudadano el que tu andes en este estado que es muy tu derecho y tu gusto si así lo quieres, o si así tienes tu adicción, o tu manera de ser, pero puede causar esto otro a Familias que ni si quiera puedan tener el mismo agrado del consumo de estas bebidas, pero que por lo regular siempre existe un tercero lesionado, que es ajeno por completo a todo esto, yo creo que tendríamos que agregarle una campaña intensiva, como se ha hecho en algunos otros lugares, no del Estado, algunos otros lugares diferentes, de otro continente, donde se ha maximizado que es lo que sucede después del accidente, cuando has tenido la ingesta de bebidas embriagantes, los riesgos que finalmente vas a llegar, porque a lo mejor aquel que tiene la manera de poder tomar, por una sanción que le quiten la licencia de 1 un mes a 2 dos meses, pues va a decir, pues no manejo que me lleve otro y le sigo con lo mismo, yo creo que la sensibilización que tenemos que hacer, va más allá en buscar que no sea afectado un tercero, que por lo regular siempre sucede con infantes, eso es lo más doloroso, donde no tienen culpa alguna y todo aquel que tiene el gusto o la afición de tomar, va a perjudicar a alguien, es mi comentario, es una sensibilización en este sentido.

La C. Lic. Ma. De Jesús Aguirre Maldonado, Secretaria del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas Gracias, se toma nota de sus comentarios no existiendo más intervenciones, ruego a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación al Dictamen presentado, ¿quienes estén por la afirmativa?, se aprueba por unanimidad de votos.

Se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se hacen las publicaciones y comunicaciones de Ley.

#### **ACUERDO No. 5**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 130 y 132 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IV, 29 Fracción IV, 30 Fracción VI, 31 Fracción VI, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba reformar mediante la adición de un artículo 12 Bis en el Título Segundo De la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol en su Capítulo Único denominado Acciones para prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol el Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de Su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León al tenor siguiente:

#### **TITULO SEGUNDO**

#### **DE LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL**

## **CÁPITULO ÚNICO**

### **ACCIONES PARA PREVENIR Y COMBATIR EL ABUSO EN EL CONSUMO DE ALCOHOL**

#### **ARTÍCULO 11.-...**

#### **ARTICULO 12.-...**

**ARTÍCULO 12 Bis 1** La autoridad municipal competente, como medida de disuasión que permita la regulación del consumo de alcohol y que así mismo coadyuve a la prevención y combate al abuso del consumo de alcohol, con el objetivo de disuadir la conducción bajo la ingesta de alcohol, y con un afán de fortalecer la prevención de accidentes, con sus consecuencias de pérdida de vida, lesiones y daño patrimonial, al tener conocimiento de la comisión de infracciones que tengan como sanción la suspensión o cancelación de licencias de conducir procederá a :

- V. Retener inmediatamente de forma provisional, como medida preventiva, la licencia del conductor del vehículo;**
- VI. Tomará las medidas necesarias, de acuerdo a la normativa, para evitar que el titular de la licencia continúe conduciendo;**
- VII. Notificará de inmediato la retención a la autoridad estatal competente en materia de expedición de licencias; y**
- VIII. Notificará a la autoridad municipal competente, remitiéndole la licencia y copia del documento en el que consten las infracciones cometidas para efectos de que ésta sustancie el procedimiento correspondiente y emita la resolución que proceda.**

**Dentro de los siguientes diez días hábiles notificará al titular de la licencia a fin de que dentro del plazo de quince días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga, presente las pruebas y genere los alegatos de su intención.**

**Vencido el término para su defensa, dicha autoridad resolverá en definitiva y lo notificará dentro de los quince días hábiles siguientes al titular de la licencia.**

**Posteriormente, notificará a la autoridad estatal competente en materia de expedición de licencias, sobre la resolución definitiva y en su caso le remitirá la licencia retenida, a fin de que ésta efectúe las anotaciones correspondientes en la Base de Datos donde se registren dichas sanciones, así como su cumplimiento, lo cual deberá tomarse en cuenta para determinar la reincidencia.**

**Se podrá reactivar la licencia de conducir si el infractor demuestra haber cumplido la sanción, o en su caso, solicite y realice 30 horas de servicio en la comunidad por cada mes que se le haya decretado la suspensión de la licencia de conducir, informando a la Autoridad Estatal competente de la procedencia de esta reactivación.**

## TRANSITORIOS

**ARTICULO PRIMERO.-** La presente reforma al Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de Su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los procedimientos administrativos objeto de reforma, iniciados con anterioridad continuarán hasta su conclusión conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

**IX.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, relativo a reforma al articulado del *Reglamentos de Tránsito y Vialidad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, que es necesaria en virtud de las modificaciones a la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León decretadas por la Septuagésima tercera Legislatura del H. Congreso del Estado.***

La C. Lic. Ma. De Jesús Aguirre Maldonado, Secretaria del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el Orden del día, me permito solicitarle a la C. Regidora Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo, para que nos presente el siguiente Dictamen de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, relativo a reforma al articulado del *Reglamentos de Tránsito y Vialidad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, que es necesaria en virtud de las modificaciones a la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León decretadas por la Septuagésima tercera Legislatura del H. Congreso del Estado.*

La C. Regidora Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sra. Secretaria, con su permiso Sr. Alcalde.

## **CC. SÍNDICOS Y REGIDORES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PRESENTE.-**

A los suscritos Integrantes de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, nos fue remitido por el C. Presidente Municipal, a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su análisis, y elaboración del dictamen, para presentarse al pleno del máximo órgano de gobierno municipal, para que en su caso sea aprobado, propuesta de reforma al articulado del *Reglamentos de Tránsito y Vialidad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, que es necesaria en virtud de las modificaciones a la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León decretadas por la Septuagésima tercera Legislatura del H. Congreso del Estado.*

En atención a lo anterior, la Comisión que suscribe, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 52 Fracción III incisos f) y h), del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, N. L., esta Comisión en base a los siguientes:

**En este momento solicito la dispensa de la lectura de los Considerandos y del cuerpo del acuerdo para darle lectura a los artículos transitorios en virtud de haber sido vistos con anterioridad.**

La C. Lic. Ma. De Jesús Aguirre Maldonado, Secretaria del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: los que estén por la afirmativa, de la dispensa de la lectura de lo solicitado por la Regidora, favor de levantar la mano, Se aprueba por unanimidad de votos, puede continuar.

### **CONSIDERANDOS**

**Primero.-** Que el creciente incremento de los accidentes provocados por la ingesta de alcohol, se correlaciona con la circunstancia de que se calcula la existencia de 4.16 millones de jóvenes con dependencia al alcohol, mismos que representan el 15.5 % del total de personas de 15 a 29 años de la población. De acuerdo con información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, el 41.7 % de la población de 12 a 29 años ingiere alcohol actualmente. De acuerdo con estadísticas realizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), los referentes a las Consecuencias en la Salud por el consumo de alcohol, en México, el 54.7% de los accidentes de tránsito en los que se pierden vidas son ocasionados por conductores en estado de intoxicación, por lo que es necesario adoptar medidas preventivas y correctivas mucho más efectivas, para inhibir la conducción de vehículos en estado de ebriedad, y sancionar de manera adecuada, a quienes realizan esta conducta ello es una función primordial del Estado por salvaguardar la Seguridad Pública de todos sus habitantes.

**Segundo.-** Que por causa de accidentes viales, fallecen 1000 personas al año en el Estado de Nuevo León, ocupando así el quinto lugar en causas de muerte; accidentes de las primeras causas de muerte entre los niños y jóvenes de 5 a 29 años de edad, así mismo el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (CONAPRA) señala que los accidentes viales son una de las principales causas de discapacidad y orfandad, esto acorde a los datos de los motivos que propicia los accidentes viales, es que los conductores utilicen radios o teléfonos celulares para escribir, mandar, leer mensajes de texto, donde consecuentemente los conductores descuidan la circulación y método de conducción.

**Tercero.-** Que la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, a establecido que el de enviar mensajes de texto mientras se maneja, ha incrementado la estadística de accidentes viales, que la utilización de celulares o de los diversos tipo de medios de comunicación, son la tercera causa que provoca más accidentes de tránsito, después de conducir a exceso de velocidad o en estado etílico. Así mismo el Observatorio Nacional de Lesiones, los accidentes de tránsito representan la primera causa de muerte y orfandad en niños de 5 a 14 años, así como la primera causa de muerte entre los jóvenes del país de entre 15 a 29 años de edad;, 750 mil personas fueron hospitalizadas, de las cuales se registraron 24 mil muertes y más de 40 mil personas discapacitadas; acercándose a un total de 150 mil millones de pesos (1.7% del PIB), según los datos de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS), así mismo indica que 8 de cada 100 vehículos tienen un accidente al año en nuestro país convirtiéndose e un importante problema de salud pública y una de las principales causas de defunción y de discapacidades, colocándonos en el primer lugar de accidentes viales, según reportes del INEGI.

**Cuarto.-** Que en México se encuentra entre los 10 países con mayor número de muertes por accidentes de tránsito, de acuerdo a estadísticas oficiales existen 16 mil muertes al año, en tanto el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (CONAPRA) estima que en realidad son cerca de 24 mil muertes. Es por ello que la Septuagésima Legislatura del H. Congreso del Estado, en base al análisis de las estadísticas de accidentes de tránsito, en las que se aprecia la tendencia creciente como causal la conducción en estado de ebriedad así como uso de celulares para comunicarse o para el texteo, llevó a cabo diversas reformas legales a fin de establecer mecanismos de prevención y de fortalecimiento de la cultura vial, entre las que se pueden citar la reforma al último párrafo del artículo 14, la fracción IV del Artículo 20, el artículo 21 y se adicionan los artículos 20 Bis, 21 Bis y 21 Bis 1; todos de la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado de Nuevo León, la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León., y la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León., así como la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Estado del Nuevo León.

**Quinto.-** Que las reformas legales citadas se orientan a aumentar las sanciones de la comisión de delitos derivados de conducción y /o circulación en estado de ebriedad o bajo los efectos de cualquier droga que afecte la capacidad motora en la conducción de vehículos de motor , así como también las infracciones administrativas cometidas por conductores que utilicen radios, teléfonos celulares o cualquier otro medio de comunicación al momento de ocasionar un accidente vial, así mismo se determino la pertinente suspensión o cancelación de las licencias de conducir, todo ello en aras de prevenir y evitar accidentes viales y todos los efectos secundarios de daño a las personas y patrimonio que conlleva.

**Sexto.-** Que según consta en el Acta No. 047 correspondiente a la Trigésima Novena Sesión Ordinaria el R. Ayuntamiento, de fecha 12 de junio del 2014, se aprobó modificaciones por adición a diversos Artículos del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Ciudad Guadalupe, Nuevo León que contemplaban el establecimiento de sanciones por faltas administrativas cometidas con motivo del tema en comento, tanto de la sanción por manejar en estado de ebriedad como por hacer uso del celular ó cualesquier otro dispositivo derivado de las nuevas tecnologías de la información y comunicación ,para comunicarse o textear, ahora es menester a fin de coincidir con el monto de las multas establecidas en las reformas a la ley de la materia aprobadas por el H. Congreso; así como la implementación del trabajo comunitario como parte de la conmutación de la multa y /o sanción, resulta necesario llevar a cabo la reforma por modificaciones y adición a diversos artículos del reglamento municipal en materia de Tránsito.

**Es por lo anterior, que nos permitimos someter a la consideración del Pleno del R. Ayuntamiento la aprobación en su caso del siguiente:**



## ACUERDO

, PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 130 y 132 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IV, 29 Fracción IV, 30 Fracción VI, 31 Fracción VI, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León ; aprueba reformar diversos artículos el *Reglamentos de Tránsito y Vialidad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, al tenor siguiente: se adiciona un artículo 40 BIS; se adiciona un último párrafo a la Fracción XV, del artículo 127; se modifica el texto de la Fracción I Inciso B), Fracción II inciso C), Fracción V del artículo 136; se modifica así mismo la Fracción V del artículo 136 respecto al Tabulador de Infracciones en sus numerales 12,125,126, se adiciona un numeral 126 BIS 1 y 2, numerales 222,228,y 229. Se modifica el texto del artículo 144. Todo ello en los siguientes términos:*

**ARTÍCULO 40 BIS.-** La conducción de vehículo automotor en estado de voluntaria intoxicación que afecten la capacidad de manejo, o utilizando simultáneamente algún tipo de aparato de comunicación, salvo que se utilice con tecnología de manos libres u otra tecnología que evite la distracción del conductor, prohibidas en artículo 40 del presente Reglamento, serán sancionada al menos, en los términos siguientes:

- I. Por conducir en alguna de las referidas condiciones, una multa y tratamiento para los conductores en estado de voluntaria intoxicación, suspensión de la vigencia de la licencia de hasta tres meses y arresto administrativo de ocho a doce horas.,
- II. Por conducir en alguna de las referidas condiciones, y cometer cualquier infracción administrativa, una multa, y tratamiento para los conductores en estado de voluntaria intoxicación, suspensión de la vigencia de la licencia hasta por seis meses y arresto administrativo de doce a veinticuatro horas;
- III. Por conducir en alguna de las referidas condiciones, por más de dos veces en un lapso de un año, procederá multa, y tratamiento para los conductores en estado de voluntaria intoxicación, suspensión de la vigencia de la licencia hasta por doce meses y arresto administrativo de veinticuatro a treinta y seis horas.
- IV. Por acreditar haber acudido al menos al 90% de las sesiones de tratamiento decretadas, multa y suspensión de la licencia para conducir hasta por 18 meses.

En todos los casos de infracciones con motivo de conducción en estado de voluntaria intoxicación que afecten la capacidad de manejo, el infractor se deberá comprometer a asistir a tratamiento o cursos de rehabilitación y acreditar su cumplimiento ante la autoridad competente. De no efectuar el compromiso o no acreditarlo, se le suspenderá la vigencia de la licencia para conducir hasta por 18 meses.

Tratándose de menores no emancipados que haya cometido infracciones con motivo de conducción de vehículos en alguna de las condiciones señaladas en el primer párrafo de este artículo, se les cancelará la licencia para conducir o estarán inhabilitados para obtenerla hasta

por doce meses, y en su caso el tratamiento o curso se acordará con quienes ejerzan la patria potestad o custodia, quienes deberán acompañar al infractor a dicho tratamiento o curso.

La autoridad municipal dentro de los siguientes diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la infracción, notificará al titular de la licencia a fin de que dentro del plazo de quince días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga, presente las pruebas y genere los alegatos de su intención.

Vencido el término para su defensa, dicha autoridad resolverá en definitiva y notificará dentro de los quince días hábiles siguientes al titular de la licencia.

#### **ARTICULO 127.-...**

I.-... a la XIV.-...

XV.-...

Implementar permanentemente un curso audiovisual de manejo responsable, con el propósito de prevenir, concientizar y sensibilizar a los conductores de cualesquier tipo de vehículo automotor para formar e informar con relación a los inconvenientes y consecuencias de conducir bajo el efecto de las bebidas alcohólicas o intoxicado con cualquier sustancia, además de incluir los riesgos de los accidentes que se pueden ocasionar cuando al conducir vehículos motores utilice teléfono celular, radio o cualquier aparato derivado de las tecnologías de la información y comunicación, ya sea para hablar o enviar cualquier tipo de mensajes de texto.

**ARTÍCULO 136.-** Las sanciones por faltas o violaciones al presente Reglamento, consistirán en:

**I.- SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR.-** Además de las sanciones que contiene el presente Reglamento se podrá suspender la vigencia de la licencia de conducir en los siguientes casos:

A).-...

B).-... Por manejar en estado de ebriedad, o en estado de ineptitud para conducir, bajo el influjo de drogas, sustancias tóxicas.

- 1) En todos los casos en que la autoridad municipal competente tenga conocimiento de la comisión de infracciones que tengan como sanción la suspensión, cancelación o revocación de licencias de conducir procederá conforme al siguiente procedimiento:
- 2) Se detendrá la licencia de conducir del infractor remitiéndola de inmediato a la autoridad estatal competente en materia de expedición de licencias con la copia del documento en el que consten las infracciones cometidas para efectos de que ésta sustancie el procedimiento correspondiente y emita la resolución que proceda.

- 3) Dentro de los siguientes diez días hábiles, contados a partir de la fecha de cometida la infracción notificará al titular de la licencia a fin de que dentro del plazo de quince días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga, presente las pruebas y genere los alegatos de su intención.
- 4) Vencido el término para su defensa, dicha autoridad resolverá en definitiva y lo notificará dentro de los quince días hábiles siguientes al titular de la licencia.
- 5) Posteriormente, notificará a la autoridad estatal competente en materia de expedición de licencias, sobre la resolución definitiva y en su caso le remitirá la licencia retenida, a fin de que ésta efectúe las anotaciones correspondientes en la Base de Datos donde se registren dichas sanciones, así como su cumplimiento, lo cual deberá tomarse en cuenta para determinar la reincidencia.
- 6) Se podrá reactivar la licencia de conducir si el infractor demuestra haber cumplido la sanción, o en su caso, solicite y realice 30 horas de servicio en la comunidad por cada mes que se le haya decretado la suspensión de la licencia de conducir.

C).-... a la G).-...

## II.- CANCELACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR.-

A).-... a la B).-...

C).- Por conducir en estado de ebriedad o ineptitud bajo el influjo de drogas o sustancias tóxicas, por más de dos veces en un lapso de un año, procederá multa, y el cumplimiento del tratamiento para los conductores en estado de voluntaria intoxicación, y arresto administrativo de veinticuatro a treinta y seis horas;

El procedimiento para la suspensión o cancelación de la licencia de conducir al tener conocimiento de la comisión de infracciones que tengan como sanción la suspensión o cancelación de licencias de conducir es el siguiente:

- IX. Retendrán inmediatamente de forma provisional, como medida preventiva, la licencia del conductor del vehículo;
- X. Tomarán las medidas necesarias, de acuerdo a la normativa, para evitar que el titular de la licencia continúe conduciendo;
- XI. Notificarán de inmediato la retención a la autoridad estatal competente en materia de expedición de licencias; y
- XII. Notificarán a la autoridad municipal competente, remitiéndole la licencia y copia del documento en el que consten las infracciones cometidas para efectos de que ésta sustancie el procedimiento correspondiente y emita la resolución que proceda.

La autoridad municipal dentro de los siguientes diez días hábiles notificará al titular de la licencia a fin de que dentro del plazo de quince días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga, presente las pruebas y genere los alegatos de su intención.

Vencido el término para su defensa, dicha autoridad resolverá en definitiva y lo notificará dentro de los quince días hábiles siguientes al titular de la licencia.

Posteriormente, notificará a la autoridad estatal competente en materia de expedición de licencias, sobre la resolución definitiva y en su caso le remitirá la licencia retenida, a fin de que ésta efectúe las anotaciones correspondientes en la Base de Datos donde se registren dichas sanciones.

En todos los casos de infracciones con motivo de conducción en estado de voluntaria intoxicación que afecten la capacidad de manejo, el infractor se deberá comprometer a asistir a tratamiento o cursos de rehabilitación y acreditar su cumplimiento ante la autoridad competente. De no efectuar el compromiso o no acreditarlo, se le suspenderá la vigencia de la licencia para conducir hasta por 18 meses.

Tratándose de menores no emancipados que hayan cometido infracciones con motivo de conducción de vehículos en alguna de las condiciones señaladas en este artículo, se les cancelará la licencia para conducir o estarán inhabilitados para obtenerla hasta por doce meses, y en su caso el tratamiento o curso se acordará con quienes ejerzan la patria potestad o custodia, quienes deberán acompañar al infractor a dicho tratamiento o curso.

*Por no acreditar haber acudido al menos al 90 % de las sesiones de tratamiento decretadas, además de una multa y suspensión de la licencia para conducir hasta por 18 meses.*

III.-...

IV.-...

V. MULTA.-...

#### TABULADOR DE INFRACCIONES

No.	INFRACCIÓN	ARTICULO	FRACCIÓN	INCISO	CUOTAS No. SANCIÓN
1.- a la 121.-	...	...	...	...	...
122	Manejar bajo el influjo de drogas o sustancias tóxicas	40	I		50 a 200

**TABULADOR DE INFRACCIONES**

123 a la 124	...	...	...	...	...
125	Manejar en estado de ebriedad	40	I		50 a 200
126	Manejar en estado de ineptitud para conducir	40	I		50 a 200
126 BIS 1	Cometer una infracción administrativa al Conducir en estado de ebriedad o de ineptitud, bajo el influjo de las drogas y/o usar el teléfono celular que no posea manos libres o cualesquier otro dispositivo móvil o fijo derivado del uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.	40 BIS	1		100 a 300
127, A la 221.-	...	...	...	...	...
222	Por conducir en estado de ebriedad o de ineptitud bajo el influjo de drogas o sustancias tóxicas, o utilizando teléfonos celulares sin manos libres o de cualesquier otro dispositivo móvil o fijo derivado del uso de nuevas tecnologías de información y comunicación en un lapso de un año	40 y 136	1 y De la I a la VI respectivamente	C	200 a 600

### TABULADOR DE INFRACCIONES

223.- a 227.-	...	...	...	...	...
228	El uso de teléfonos celulares sin manos libres o de cualesquier otro dispositivo móvil o fijo derivado del uso de nuevas tecnologías de información y comunicación.	40	XXXIV		50 a 200
229	Hacer uso de teléfonos celulares que no posean manos libres, o de cualesquier otro dispositivo móvil o fijo derivado del uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.	42	V		50 a 200

#### ARTICULO 144.-...

En todos los casos la recuperación de la Licencia de conducir, además de lo anterior se sujetara a la establecido en el artículo 136 Fracción I último párrafo de este Reglamento.

Y así mismo demuestre haber cumplido con la sanción en su caso, solicite y realice 30 horas de servicio en la comunidad por cada mes que se le haya decretado la suspensión de la licencia de conducir

#### ARTICULOS TRANSITORIOS

**Artículo Primero.-** Las presentes reformas al Reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**Artículo Segundo.-** Los procedimientos administrativos iniciados con anterioridad, continuaran hasta su conclusión conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

**SEGUNDO.-** Instrúyase a la C. Secretaria del Ayuntamiento para que mande publicar en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal el presente acuerdo.

Dado en el Recinto Oficial de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León a los 13 días del mes de noviembre del 2014.

**POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO**

LIC. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO  
PRESIDENTE

LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ  
SECRETARIO

C. MA. DEL ROSARIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
VOCAL

C. SECUNDINO TREVIÑO CORREA  
VOCAL

LIC. OLGA LUCIA DÍAZ PÉREZ  
VOCAL

Todos a favor, es cuento

La C. Lic. Ma. De Jesús Aguirre Maldonado, Secretaria del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas Gracias, Conocido que fue el Dictamen y aprobado en el seno de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, relativo a reforma al articulado del *Reglamentos de Tránsito y Vialidad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, que es necesaria en virtud de las modificaciones a la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León decretadas por la Septuagésima Legislatura del H. Congreso del Estado*, me permito consultar a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta, no existiendo intervenciones, ruego a los Integrantes del R. Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación al Dictamen presentado, ¿quienes estén por la afirmativa?, se aprueba por unanimidad de votos

Se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se hacen las publicaciones y comunicaciones de Ley.

**ACUERDO No.6**

**, PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 130 y 132 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IV, 29 Fracción IV, 30 Fracción VI, 31 Fracción VI, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León ; aprueba reformar diversos artículos el *Reglamentos de Tránsito y Vialidad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, al tenor siguiente: se adiciona un artículo 40 BIS; se adiciona un último párrafo a la Fracción XV, del artículo 127; se modifica el texto de la Fracción I Inciso B), Fracción II inciso C), Fracción V del artículo 136; se modifica así mismo la Fracción V del artículo 136 respecto al Tabulador de***

*Infracciones en sus numerales 12,125,126, se adiciona un numeral 126 BIS 1 y 2, numerales 222,228,y 229. Se modifica el texto del artículo 144. Todo ello en los siguientes términos:*

**ARTÍCULO 40 BIS.-** La conducción de vehículo automotor en estado de voluntaria intoxicación que afecten la capacidad de manejo, o utilizando simultáneamente algún tipo de aparato de comunicación, salvo que se utilice con tecnología de manos libres u otra tecnología que evite la distracción del conductor, prohibidas en artículo 40 del presente Reglamento, serán sancionada al menos, en los términos siguientes:

- V. Por conducir en alguna de las referidas condiciones, una multa y tratamiento para los conductores en estado de voluntaria intoxicación, suspensión de la vigencia de la licencia de hasta tres meses y arresto administrativo de ocho a doce horas.,
- VI. Por conducir en alguna de las referidas condiciones, y cometer cualquier infracción administrativa, una multa, y tratamiento para los conductores en estado de voluntaria intoxicación, suspensión de la vigencia de la licencia hasta por seis meses y arresto administrativo de doce a veinticuatro horas;
- VII. Por conducir en alguna de las referidas condiciones, por más de dos veces en un lapso de un año, procederá multa, y tratamiento para los conductores en estado de voluntaria intoxicación, suspensión de la vigencia de la licencia hasta por doce meses y arresto administrativo de veinticuatro a treinta y seis horas.
- VIII. Por acreditar haber acudido al menos al 90% de las sesiones de tratamiento decretadas, multa y suspensión de la licencia para conducir hasta por 18 meses.

En todos los casos de infracciones con motivo de conducción en estado de voluntaria intoxicación que afecten la capacidad de manejo, el infractor se deberá comprometer a asistir a tratamiento o cursos de rehabilitación y acreditar su cumplimiento ante la autoridad competente. De no efectuar el compromiso o no acreditarlo, se le suspenderá la vigencia de la licencia para conducir hasta por 18 meses.

Tratándose de menores no emancipados que haya cometido infracciones con motivo de conducción de vehículos en alguna de las condiciones señaladas en el primer párrafo de este artículo, se les cancelara la licencia para conducir o estarán inhabilitados para obtenerla hasta por doce meses, y en su caso el tratamiento o curso se acordara con quienes ejerzan la patria potestad o custodia, quienes deberán acompañar al infractor a dicho tratamiento o curso.

La autoridad municipal dentro de los siguientes diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la infracción, notificará al titular de la licencia a fin de que dentro del plazo de quince días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga, presente las pruebas y genere los alegatos de su intención.

Vencido el término para su defensa, dicha autoridad resolverá en definitiva y notificará dentro de los quince días hábiles siguientes al titular de la licencia.

**ARTICULO 127.-...**



I.-... a la XIV.-...

XV.-...

Implementar permanentemente un curso audiovisual de manejo responsable, con el propósito de prevenir, concientizar y sensibilizar a los conductores de cualesquier tipo de vehículo automotor para formar e informar con relación a los inconvenientes y consecuencias de conducir bajo el efecto de las bebidas alcohólicas o intoxicado con cualquier sustancia, además de incluir los riesgos de los accidentes que se pueden ocasionar cuando al conducir vehículos motores utilice teléfono celular, radio o cualquier aparato derivado de las tecnologías de la información y comunicación, ya sea para hablar o enviar cualquier tipo de mensajes de texto.

**ARTÍCULO 136.-** Las sanciones por faltas o violaciones al presente Reglamento, consistirán en:

**I.- SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR.-** Además de las sanciones que contiene el presente Reglamento se podrá suspender la vigencia de la licencia de conducir en los siguientes casos:

A).-...

B).-... Por manejar en estado de ebriedad, o en estado de ineptitud para conducir, bajo el influjo de drogas, sustancias tóxicas.

- 7) En todos los casos en que la autoridad municipal competente tenga conocimiento de la comisión de infracciones que tengan como sanción la suspensión, cancelación o revocación de licencias de conducir procederá conforme al siguiente procedimiento:
- 8) Se detendrá la licencia de conducir del infractor remitiéndola de inmediato a la autoridad estatal competente en materia de expedición de licencias con la copia del documento en el que consten las infracciones cometidas para efectos de que ésta sustancie el procedimiento correspondiente y emita la resolución que proceda.
- 9) Dentro de los siguientes diez días hábiles, contados a partir de la fecha de cometida la infracción notificará al titular de la licencia a fin de que dentro del plazo de quince días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga, presente las pruebas y genere los alegatos de su intención.
- 10) Vencido el término para su defensa, dicha autoridad resolverá en definitiva y lo notificará dentro de los quince días hábiles siguientes al titular de la licencia.
- 11) Posteriormente, notificará a la autoridad estatal competente en materia de expedición de licencias, sobre la resolución definitiva y en su caso le remitirá la licencia retenida, a fin de que ésta efectúe las anotaciones correspondientes en la Base de Datos donde se registren

- 12) dichas sanciones, así como su cumplimiento, lo cual deberá tomarse en cuenta para determinar la reincidencia.
- 13) Se podrá reactivar la licencia de conducir si el infractor demuestra haber cumplido la sanción, o en su caso, solicite y realice 30 horas de servicio en la comunidad por cada mes que se le haya decretado la suspensión de la licencia de conducir.

C).-... a la G).-...

## **II.- CANCELACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR.-**

A).-... a la B).-...

C).- Por conducir en estado de ebriedad o ineptitud bajo el influjo de drogas o sustancias tóxicas, por más de dos veces en un lapso de un año, procederá multa, y el cumplimiento del tratamiento para los conductores en estado de voluntaria intoxicación, y arresto administrativo de veinticuatro a treinta y seis horas;

El procedimiento para la suspensión o cancelación de la licencia de conducir al tener conocimiento de la comisión de infracciones que tengan como sanción la suspensión o cancelación de licencias de conducir es el siguiente:

- XIII. Retendrán inmediatamente de forma provisional, como medida preventiva, la licencia del conductor del vehículo;
- XIV. Tomarán las medidas necesarias, de acuerdo a la normativa, para evitar que el titular de la licencia continúe conduciendo;
- XV. Notificarán de inmediato la retención a la autoridad estatal competente en materia de expedición de licencias; y
- XVI. Notificarán a la autoridad municipal competente, remitiéndole la licencia y copia del documento en el que consten las infracciones cometidas para efectos de que ésta sustancie el procedimiento correspondiente y emita la resolución que proceda.

La autoridad municipal dentro de los siguientes diez días hábiles notificará al titular de la licencia a fin de que dentro del plazo de quince días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga, presente las pruebas y genere los alegatos de su intención.

Vencido el término para su defensa, dicha autoridad resolverá en definitiva y lo notificará dentro de los quince días hábiles siguientes al titular de la licencia.

Posteriormente, notificará a la autoridad estatal competente en materia de expedición de licencias, sobre la resolución definitiva y en su caso le remitirá la licencia retenida, a fin de que ésta efectúe las anotaciones correspondientes en la Base de Datos donde se registren dichas sanciones.

En todos los casos de infracciones con motivo de conducción en estado de voluntaria intoxicación que afecten la capacidad de manejo, el infractor se deberá comprometer a

asistir a tratamiento o cursos de rehabilitación y acreditar su cumplimiento ante la autoridad competente. De no efectuar el compromiso o no acreditarlo, se le suspenderá la vigencia de la licencia para conducir hasta por 18 meses.

Tratándose de menores no emancipados que hayan cometido infracciones con motivo de conducción de vehículos en alguna de las condiciones señaladas en este artículo, se les cancelará la licencia para conducir o estarán inhabilitados para obtenerla hasta por doce meses, y en su caso el tratamiento o curso se acordará con quienes ejerzan la patria potestad o custodia, quienes deberán acompañar al infractor a dicho tratamiento o curso.

*Por no acreditar haber acudido al menos al 90 % de las sesiones de tratamiento decretadas, además de una multa y suspensión de la licencia para conducir hasta por 18 meses.*

III.-...

IV.-...

V. MULTA.-...

#### TABULADOR DE INFRACCIONES

No.	INFRACCIÓN	ARTICULO	FRACCIÓN	INCISO	CUOTAS No. SANCIÓN
1.- a la 121.-	...	...	...	...	...
122	Manejar bajo el influjo de drogas o sustancias tóxicas	40	I		50 a 200
123 a la 124	...	...	...	...	...
125	Manejar en estado de ebriedad	40	I		50 a 200
126	Manejar en estado de ineptitud para conducir	40	I		50 a 200

126 BIS 1	Cometer una infracción administrativa al Conducir en estado de ebriedad o de ineptitud, bajo el influjo de las drogas y/o usar el teléfono celular que no posea manos libres o cualesquier otro dispositivo móvil o fijo derivado del uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.	40 BIS	1		100 a 300
127, A la 221.-	...	...	...	...	...
222	Por conducir en estado de ebriedad o de ineptitud bajo el influjo de drogas o sustancias tóxicas, o utilizando teléfonos celulares sin manos libres o de cualesquier otro dispositivo móvil o fijo derivado del uso de nuevas tecnologías de información y comunicación en un lapso de un año	40 y 136	1 y De la I a la VI respectivamente	C	200 a 600
223.- a 227.-	...	...	...	...	...
228	El uso de teléfonos celulares sin manos libres o de cualesquier otro dispositivo móvil o fijo derivado del uso de nuevas tecnologías de información y comunicación.	40	XXXIV		50 a 200
229	Hacer uso de teléfonos celulares que no posean manos libres, o de cualesquier otro dispositivo móvil o fijo derivado del uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.	42	V		50 a 200

**ARTICULO 144.-...**

**En todos los casos la recuperación de la Licencia de conducir, además de lo anterior se sujetara a la establecido en el artículo 136 Fracción I último párrafo de este Reglamento.**

**Y así mismo demuestre haber cumplido con la sanción en su caso, solicite y realice 30 horas de servicio en la comunidad por cada mes que se le haya decretado la suspensión de la licencia de conducir**

**ARTICULOS TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.- Las presentes reformas al Reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.**

**Artículo Segundo.- Los procedimientos administrativos iniciados con anterioridad, continuaran hasta su conclusión conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.**

**SEGUNDO.- Instrúyase a la C. Secretaria del Ayuntamiento para que mande publicar en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal el presente acuerdo.**

**X.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo al otorgamiento, del Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, de la autorización de la apertura de un establecimiento de tortillería con razón social de "TORTILLERIA ALMAGUER".**

La C. Lic. Ma. De Jesús Aguirre Maldonado, Secretaria del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el Orden del día, me permito solicitar a la C. Regidora Susana Puentes Avalos, para que nos presente el siguiente Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo al otorgamiento, del Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, de la autorización de la apertura de un establecimiento de tortillería con razón social de "TORTILLERIA ALMAGUER".

La C. Regidora Susana Puentes Avalos, hace uso de la palabra y manifiesta: Me permito ceder la lectura de este Dictamen a la C. Regidora Lic. Ariadne Valeria García Salas, vocal de esta Comisión.

La C. Regidora Lic. Ariadne Valeria García Salas, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias, con el permiso de todos Ustedes.

**CC. SÍNDICOS Y REGIDORES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N.L.  
PRESENTES.-**

A los Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Comercio que suscribe, nos fue turnado por la Secretaria del Ayuntamiento, a través de la Dirección de Espectáculos y Comercio, para análisis y en su caso elaboración del dictamen, expediente relativo a la solicitud de otorgamiento, del máximo órgano colegiado de gobierno municipal, de la autorización de la apertura de un establecimiento de tortillería con razón social de **TORTILLERIA ALMAGUER**

En tal virtud, con fundamento en lo establecido en la Fracción VII incisos d) y l) del artículo 52 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, NL., ésta Comisión que suscribe posee atribuciones para conocer y resolver el asunto descrito en el proemio, es que en base a los siguientes:

**En este momento solicito la dispensa de la lectura de los Considerandos en virtud de haber sido vistos con anterioridad.**

La C. Lic. Ma. De Jesús Aguirre Maldonado, Secretaria del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: los que estén por la afirmativa, de la dispensa de la lectura de los Considerandos, favor de levantar la mano, Se aprueba por unanimidad de votos, puede continuar.

### **CONSIDERANDOS**

**Primero.-** Que obra en la Dirección de Espectáculos y Comercio, la solicitud de un ciudadano de apertura de un comercio establecido del giro de tortillería, basado en lo estipulado en el artículo 8 del Reglamento para la Apertura y Funcionamiento de Molinos y Tortillerías de Nixtamal de Maíz, de Harina, de Trigo y sus Derivados, así como la Comercialización en la Vía Pública de sus Productos para el Municipio de Guadalupe, Nuevo León

**Segundo.-** Que la Secretaria del Ayuntamiento, en respuesta a la solicitud en comento, instruyo a la Dirección de Espectáculos y Comercio, para que llevára a cabo las acciones establecidas en la normatividad aplicable, y habiéndose integrado el expediente y elaborado el proyecto de dictamen respectivo y remitido que fue a esta Comisión.

**Tercero.-** Que el solicitante, según certifica la Dirección de Espectáculos y Comercio ha cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad contenidos en el artículo 12 y lo aplicable y establecido en los artículos del 8 al 11 del Reglamento citado.

**Cuarto.-** Que el Ayuntamiento, con base a la fracción I del artículo 3 y fracción I del artículo 4, del citado ordenamiento municipal, posee la facultad y la competencia de autorizar la apertura establecida en el inciso a) del artículo 8 del multicitado ordenamiento por el cual puede otorgar la autorización de apertura del giro de fabricación y venta de masa de nixtamal, de tortilla de maíz, de harina de trigo y sus derivados en establecimiento comercial.

Es por ello, que ésta Comisión determinó someter a la aprobación en su caso al Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

## ACUERDO

**Primero.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 3 Fracción I, 4 Fracción I, 5 Fracción III, 8 inciso a), 10, 11 y 14 del Reglamento para la Apertura y Funcionamiento de Molinos y Tortillerías de Nixtamal de Maíz, de Harina, de Trigo y sus Derivados, así como la Comercialización en la Vía Pública de sus Productos para el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y autoriza la apertura del establecimiento comercial siguiente:

NO	FOLIO	FECHA DE INGRESO	NOMBRE	DOMICILIO	RAZON SOCIAL	MOVIMIENTO
4	123	27/10/2014	MARIA ARACELI SANTIAGO PEREZ	RAYMUNDO ALMAGUER 1815 COL FRACC ALMAGUER ENTRE CERRO DEL OBISPADO Y CERRO DEL TOPO.	TORTILLERIA ALMAGUER	APERTURA

**Segundo.-** Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal al interesado.

**Tercero.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, a los 13 –trece días de noviembre del 2014.

### POR LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO

**C. SUSANA PUENTES AVALOS  
PRESIDENTE**

**C. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ REYNA  
SECRETARIO**

**LIC. ARIADNE VALERIA GARCÍA SALAS  
VOCAL**

**LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ  
VOCAL**

**LIC. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO  
VOCAL**

Todos a favor, es cuanto.

La C. Lic. Ma. De Jesús Aguirre Maldonado, Secretaria del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas Gracias, Conocido que fue el Dictamen y aprobado en el seno de **la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo al otorgamiento, del máximo órgano colegiado de gobierno municipal, de la autorización de la apertura de un establecimiento de tortillería con razón social de “TORTILLERIA ALMAGUER”**, me permito consultar a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta, tiene el uso de la palabra el C. Regidor Secundino Treviño Correa.

El C. Regidor Secundino Treviño Correa, hace uso de la palabra y manifiesta: Con su permiso Sr. Alcalde, Compañeros Regidores, creo que es importante que ya le estemos dando seguimiento a un acuerdo que tuvimos hace 6 seis meses, de darle todas las facilidades que se tengan para que estas tortillerías, porque contamos con un padrón muy pobre de tortillerías y hay demasiadas tortillerías aquí, en el Municipio de Guadalupe, creo que es importante, aquí se hizo un acuerdo para darles todas las facilidades, pero vemos todavía el tortuguismo que se está empleando en la dirección de Desarrollo Urbano, que todavía no se les están dando las facilidades y nosotros hicimos un acuerdo que se les dieran todas las facilidades para que ellos ya estuvieran regularizados creo que es importante estar revisando y ojalá que se esté haciendo para que se cumplan los acuerdos que emitimos aquí los Integrantes de este R. Ayuntamiento para que se efectúen libremente, vemos que todavía siguen las trabas ahí en Desarrollo Urbano, ojalá y se haga un exhorto al Director de ahí para que acata lo que este H. Cabildo expidió para que se les den facilidades a todas estas tortillerías y así contar con un buen padrón, y que todos estén pagando sus impuestos porque están trabajando pero como no están regularizados, pues no estamos recibido ninguna continuación, entonces yo creo que es inerte, que todavía el Director de ahí todavía no acata las instrucciones que se le giraron de este H. Cabildo.

La C. Lic. Ma. De Jesús Aguirre Maldonado, Secretaria del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra? no existiendo más intervenciones, ruego a los Integrantes del R. Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación al Dictamen presentado, ¿quienes estén por la afirmativa?, se aprueba por unanimidad de votos

Se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se hacen las publicaciones y comunicaciones de Ley.

#### **ACUERDO No. 7**

**Primero.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 3 Fracción I, 4 Fracción I, 5 Fracción III, 8 inciso a), 10, 11 y 14 del Reglamento para la Apertura y Funcionamiento de Molinos y Tortillerías de Nixtamal de Maíz, de Harina, de Trigo y sus Derivados, así como la Comercialización en la Vía Pública de sus Productos para el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y autoriza la apertura del establecimiento comercial siguiente:



NO	FOLIO	FECHA DE INGRESO	NOMBRE	DOMICILIO	RAZON SOCIAL	MOVIMIENTO
4	123	27/10/2014	MARIA ARACELI SANTIAGO PEREZ	RAYMUNDO ALMAGUER 1815 COL FRACC ALMAGUER ENTRE CERRO DEL OBISPADO Y CERRO DEL TOPO.	TORTILLERIA ALMAGUER	APERTURA

**Segundo.-** Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal al interesado.

**Tercero.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**XI.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de las Comisiones Unidas de Patrimonio y Asuntos Religiosos, relativo al otorgamiento en Comodato, de un predio municipal ubicado en la Col. Jardines de Andalucía, identificado con el expediente catastral número 06-125-001, requiriendo la porción de superficie de 1,499.50 metros cuadrados de dicho inmueble, a fin de ampliar las instalaciones de la “Capilla San Antonio de Padua” perteneciente a la Parroquia de la Santa Cruz en Cd. Guadalupe, A.R., ubicada en esta municipalidad.**

La C. Lic. Ma. De Jesús Aguirre Maldonado, Secretaria del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el Orden del día, me permito solicitarle a la C. Regidora Graciela De La Cruz Canizales, para que nos presente el siguiente Dictamen de las Comisiones Unidas de Patrimonio y Asuntos Religiosos, relativo al otorgamiento en Comodato, de un predio municipal ubicado en la Col. Jardines de Andalucía, identificado con el expediente catastral número 06-125-001, requiriendo la porción de superficie de 1,499.50 metros cuadrados de dicho inmueble, a fin de ampliar las instalaciones de la Capilla San Antonio de Padua perteneciente a la Parroquia de la Santa Cruz en Cd. Guadalupe, A.R., ubicada en esta municipalidad.

La C. Regidora Graciela De La Cruz Canizales, hace uso de la palabra y manifiesta: Buenos días a todos los Compañeros de este H. Cabildo y al Público en general.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE CD. GUADALUPE, N. L.  
PRESENTE.-**

Las Comisiones unidas de Patrimonio y Asuntos Religiosos, recibimos vía la Secretaria del Ayuntamiento, expediente de la Dirección de Patrimonio que contiene la solicitud presentada, el 05 de septiembre del 2014, por el C. Monseñor Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, Representante Legal de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., quien solicita en Comodato, un predio municipal ubicado en calle Jardines de Asturias y Jardines de Argón. Col. Jardines de Andalucía, identificado con el expediente catastral número 06-125-001, requiriendo la porción de superficie de 1,499.50 metros cuadrados de dicho inmueble, a fin de ampliar las instalaciones de la Capilla San Antonio de Padua perteneciente a la Parroquia de la Santa Cruz en Cd. Guadalupe, A.R., ubicada en esta municipalidad.

Las comisiones que suscriben, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 Fracciones XVII y XXIII del Reglamento Interior del nuestro Republicano Ayuntamiento son competentes para conocer y elaborar el dictamen respectivo para ser presentado para la aprobación en su caso por pleno del máximo órgano de gobierno municipal, Por ello en base a los siguientes considerandos

**En este momento solicito la dispensa de la lectura de los Considerandos en virtud de haber sido vistos con anterioridad.**

La C. Lic. Ma. De Jesús Aguirre Maldonado, Secretaria del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: los que estén por la afirmativa, de la dispensa de la lectura de los Considerandos, favor de levantar la mano, Se aprueba por unanimidad de votos, puede continuar.

**CONSIDERANDOS**

**Primero.-** Que el municipio es propietario del bien inmueble identificado en el proemio, mismo que es de una superficie total de 8,614.60 metros cuadrados, en que se pretende construir la ampliación de la instalación referida motivo por el cual se solicitan 1,499.50 metros cuadrados mismo que tienen las siguientes medidas y colindancias:

**“AMPLIACIÓN DE LA CAPILLA SAN ANTONIO DE PADUA.”**

Ubicación: Calle Jardines de Asturias y Jardines de Argón. Col. Jardines de Andalucía.

Al Norte mide 40.72 m<sup>2</sup> y colinda con área municipal.

Al Sur mide 25.51 m<sup>2</sup> y colinda con calle Jardines de Asturias.

Al Oriente mide 38.58 m<sup>2</sup> y colinda con área municipal (Capilla San Antonio).

Al Poniente mide 60.44 m<sup>2</sup> y colinda con área municipal.

**Segundo.-** Que una vez analizada la petición de cuenta, éste Cuerpo Colegiado estima que con la ampliación de construcción de ésta Capilla, traerá beneficios a los colonos que viven en ese sector de la colonia, ya que dentro de sus objetivos y como ya es caracterizada la Arquidiócesis

de Monterrey, A.R., trabaja en un aspecto social e integral para las familias, por lo que vemos viable otorgar bajo la figura jurídica de Comodato el predio antes citado por un tiempo de 16 dieciséis años contados a partir de la aprobación que emita el H. Congreso del Estado. Lo anterior por pertenecer el área municipal otorgada a las que se encuentran contempladas en el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano vigente en el Estado de Nuevo León.

Es por lo anterior que se somete a la consideración del pleno de Ayuntamiento, para la aprobación en su caso el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO:** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26, y 147, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza otorgar, bajo la figura jurídica de Comodato, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey A.R., una superficie de 1,499.50 metros cuadrados del inmueble propiedad municipal ubicado en calle Jardines de Asturias y Jardines de Argón, en la Col. Jardines de Andalucía, en esta municipalidad, identificado con el expediente catastral número 06-125-001, la superficie otorgada tiene las siguientes medidas y colindancias:

### **“AMPLIACIÓN DE LA CAPILLA SAN ANTONIO DE PADUA.”**

Ubicación: Calle Jardines de Asturias y Jardines de Argón. Col. Jardines de Andalucía.

Al Norte mide 40.72 m<sup>2</sup> y colinda con área municipal.

Al Sur mide 25.51 m<sup>2</sup> y colinda con calle Jardines de Asturias.

Al Oriente mide 38.58 m<sup>2</sup> y colinda con área municipal (Capilla San Antonio).

Al Poniente mide 60.44 m<sup>2</sup> y colinda con área municipal.

Es por lo anterior y en base al siguiente:

**SEGUNDO.-** Remítase al H. Congreso del Estado, el presente acuerdo de otorgamiento en comodato del bien inmueble municipal descrito para que este emita su parecer en virtud de que el inmueble municipal posee las características señaladas en el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León.

**TERCERO.-** La vigencia del Comodato otorgado en el presente acuerdo, es por 16- dieciséis años, plazo que iniciaría una vez notificado éste Cuerpo Colegiado de gobierno municipal el parecer de aprobación que emita el H. Congreso del Estado.

**CUARTO.-** Instrúyase a las Direcciones Jurídica y de Patrimonio del municipio, para que una vez emitido el parecer favorable del H. congreso del Estado se realice el contrato de Comodato otorgado en el presente acuerdo.

**QUINTO.-** Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

Así lo firman y acuerdan los integrantes de la H. Comisión de Patrimonio, en Cd. Guadalupe, N. L., a los 13 días del mes de noviembre del año 2014-dos mil catorce.

A T E N T A M E N T E  
**POR LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO**

LIC. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA  
Presidente

LIC. IRMA LORENA CAVAZOS JÁUREGUI	ING. PERFECTO A. REYES GONZÁLEZ
Secretario	Vocal

LIC. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO	MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ REYNA
Vocal	Vocal

**POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS**

LIC. GRACIELA DE LA CRUZ CANIZALES  
Presidenta

C. ARTURO HERRERA GARCÍA Secretario	LIC. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA Vocal
LIC. ADRIADNE VALERIA GARCÍA SALAS Vocal	C. JOSÉ ÁNGEL DE LEÓN RUBIO Vocal

Todos a favor, es cuanto.

La C. Lic. Ma. De Jesús Aguirre Maldonado, Secretaria del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas Gracias, Conocido que fue el Dictamen y aprobado en el seno de **las Comisiones Unidas de Patrimonio y Asuntos Religiosos, relativo al otorgamiento en Comodato, de un predio municipal ubicado en la Col. Jardines de Andalucía, identificado con el expediente catastral número 06-125-001, requiriendo la porción de superficie de 1,499.50 metros cuadrados de dicho inmueble, a fin de ampliar las instalaciones de la**

**Capilla San Antonio de Padua perteneciente a la Parroquia de la Santa Cruz en Cd. Guadalupe, A.R., ubicada en esta municipalidad,** me permito consultar a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta, no existiendo intervenciones, ruego a los Integrantes del R. Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación al Dictamen presentado, ¿quienes estén por la afirmativa?, se aprueba por unanimidad de votos.

Se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se hacen las publicaciones y comunicaciones de Ley.

#### **ACUERDO No. 8**

**PRIMERO:** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26, y 147, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza otorgar, bajo la figura jurídica de Comodato, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey A.R., una superficie de 1,499.50 metros cuadrados del inmueble propiedad municipal ubicado en calle Jardines de Asturias y Jardines de Argón, en la Col. Jardines de Andalucía, en esta municipalidad, identificado con el expediente catastral número 06-125-001, la superficie otorgada tiene las siguientes medidas y colindancias:

#### **“AMPLIACIÓN DE LA CAPILLA SAN ANTONIO DE PADUA.”**

Ubicación: Calle Jardines de Asturias y Jardines de Argón. Col. Jardines de Andalucía.

Al Norte mide 40.72 m<sup>2</sup> y colinda con área municipal.

Al Sur mide 25.51 m<sup>2</sup> y colinda con calle Jardines de Asturias.

Al Oriente mide 38.58 m<sup>2</sup> y colinda con área municipal (Capilla San Antonio).

Al Poniente mide 60.44 m<sup>2</sup> y colinda con área municipal.

Es por lo anterior y en base al siguiente:

**SEGUNDO.-** Remítase al H. Congreso del Estado, el presente acuerdo de otorgamiento en comodato del bien inmueble municipal descrito para que este emita su parecer en virtud de que el inmueble municipal posee las características señaladas en el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León.

**TERCERO.-** La vigencia del Comodato otorgado en el presente acuerdo, es por 16- dieciséis años, plazo que iniciaría una vez notificado éste Cuerpo Colegiado de gobierno municipal el parecer de aprobación que emita el H. Congreso del Estado.

**CUARTO.-** Instrúyase a las Direcciones Jurídica y de Patrimonio del municipio, para que una vez emitido el parecer favorable del H. congreso del Estado se realice el contrato de Comodato otorgado en el presente acuerdo.

**QUINTO.-** Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

**XII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Patrimonio, relativo al otorgamiento bajo la figura jurídica de donación 02-dos vehículos, tipo camión compactador de basura, propiedad del Municipio de Guadalupe, N.L., actualmente en desuso para ser utilizado en el desempeño de la recolección de basura en el municipio de General Zuazua.**

La C. Lic. Ma. De Jesús Aguirre Maldonado, Secretaria del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el Orden del día, me permito solicitarle al Síndico Segundo Lic. José Luis Garza Ochoa, para que nos presente el siguiente Dictamen de la Comisión de Patrimonio, relativo al otorgamiento bajo la figura jurídica de donación 02-dos vehículos, tipo camión compactador de basura, propiedad del Municipio de Guadalupe, N.L., actualmente en desuso para ser utilizado en el desempeño de la recolección de basura en el municipio de General Zuazua.

El C. Síndico Segundo Lic. José Luis Garza Ochoa, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas Gracias, Sra. Secretaria, muy buenas tardes tengan Todos y todas Ustedes.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE CD. GUADALUPE, N.L.  
PRESENTE.-**

La comisión de Patrimonio que suscribe recibió de la Secretaria del Ayuntamiento oficio del C.P. Jesús Héctor Garza Villarreal Secretario de Administración y del Lic. Juan Francisco Padilla Flores Director de Patrimonio, por el cual comunican la solicitud presentada el 29 –veintinueve de octubre del año en curso por el C. Jorge Luis Martínez Gutiérrez, Presidente Municipal de General Zuazua, Nuevo León para que le sea otorgado en calidad de donación 02-dos vehículos, tipo camión compactador de basura, propiedad del Municipio de Guadalupe, N.L., actualmente en desuso para ser utilizado en el desempeño de la recolección de basura de la citada municipalidad.

Es por ello que esta comisión en base a sus facultades establecidas en el artículo 52 fracción XVII inciso e), y g) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, es competente para conocer del asunto en comento y elaborar el dictamen correspondiente para ser presentado a la aprobación en su caso por el pleno del Ayuntamiento, es por ello que en base a los siguientes

**En este momento solicito la dispensa de la lectura de los Considerandos en virtud de haber sido vistos con anterioridad.**

La C. Lic. Ma. De Jesús Aguirre Maldonado, Secretaria del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: los que estén por la afirmativa, de la dispensa de la lectura de los Considerandos, favor de levantar la mano, Se aprueba por unanimidad de votos, puede continuar.

### **CONSIDERANDOS**

**Primero.-** Que el Municipio dentro de su padrón vehicular, cuenta con dos unidades marca Freightliner, modelo 2007, color beige, uno con número económico 1763, y número de serie 3ALACYCS77DX63646; y el otro marca Freightliner, modelo 2007, color beige, con número económico 1776 y número de serie 3ALACYCS87DY05161; contando con toda su documentación en regla con la que se acredita la propiedad del mismo, y que actualmente están en desuso.

**Segundo.-** Es por lo anterior que una vez analizado la solicitud, y dado que los muebles en comento se encuentran en desuso, y que para su acondicionamiento, para nuestro municipio, resulta, dado el costo beneficio muy oneroso, y así mismo que para el hermano municipio de General Zuazua si le es conveniente acondicionarlos, es por ello que, se considera factible que en solidaridad, se les brinde el apoyo y le sean cedidos en donación los dos vehículos, tipo camión compactador de basura que serian de gran utilidad y se coadyuvaría para que los colonos de todos los sectores del Municipio en comento, tengan un servicio permanente y con ello se eleve la calidad de vida de la comunidad vecina citada.

En razón de lo expuesto, se propone someter a consideración de este R. Ayuntamiento el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 147 y 151 párrafo segundo y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba y autoriza otorgar bajo la figura jurídica de DONACION, a favor del Municipio de General Zuazua, Nuevo León, de dos bienes muebles propiedad municipal consistentes en dos vehículos tipo camión compactador de basura, de la marca Freightliner, modelo 2007, color beige, uno con número económico 1763, y con número de serie 3ALACYCS77DX63646; y el otro marca Freightliner, modelo 2007, color beige, con número económico 1776 y con número de serie 3ALACYCS87DY05161.

Los bienes muebles automotores otorgados en donación se entregarán con toda la documentación de propiedad correspondiente, incluida la baja de placas del mismo, así como un juego de llaves a fin de que realicen los trámites ante el Instituto de Control Vehicular; para el debido cambio de propietario.

**Segundo.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica y a la Dirección de Patrimonio municipales, para que en cumplimiento del presente acuerdo, procedan, en el respectivo marco de sus facultades y

obligaciones, a llevar a cabo los actos jurídicos necesarios para formalizar la donación y la respectiva entrega material de los bienes señalados.

**Tercero.-** Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir a la C. Secretaria del Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal para los efectos jurídicos conducentes.

Así lo firman los integrantes del H. Comisión de Patrimonio, en Cd. Guadalupe, N.L., a los 13 – trece días del mes de noviembre del 2014- dos mil catorce.

A T E N T A M E N T E  
POR LA H. COMISION DE PATRIMONIO

LIC. JOSE LUIS GARZA OCHOA  
**Presidente**

LIC. IRMA LORENA CAVAZOS JAUREGUI  
**Secretario**

PERFECTO A.REYES GONZALEZ  
**Vocal**

LIC. BLANCA NATALI VERA GRIMALDO  
**Vocal**

MARIA GUADALUPE GONZALEZ REYNA  
**Vocal**

Todos a favor, es cuanto.

La C. Lic. Ma. De Jesús Aguirre Maldonado, Secretaria del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas Gracias, Conocido que fue el Dictamen y aprobado en el seno de **la Comisión de Patrimonio, relativo al otorgamiento bajo la figura jurídica de donación 02-dos vehículos, tipo camión compactador de basura, propiedad del Municipio de Guadalupe, N.L., actualmente en desuso para ser utilizado en el desempeño de la recolección de basura en el municipio de General Zuazua**, me permito consultar a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta, tiene el uso de la palabra el C. Regidor Secundino Treviño Correa.

El C. Regidor Secundino Treviño Correa, hace uso de la palabra y manifiesta: Con su permiso Sr. Alcalde, Compañeros Regidores, creo que es importante que se esté apoyando a estos Municipios, que obviamente tiene necesidades de estos camiones, creo que ya no están en



uso aquí en el Municipio y creo que ellos si le van a dar uso que les pueda dar a ellos una seguridad de poder recoger su recolección de basura, tienen problemas ellos ahorita con la recolección de basura, pero si pedirle Sr. Alcalde que el Alcalde de ahí de Zuazua nos firme que no nos los regrese, como nos los regresó setasa, que nos firme ya no tienen devolución, es cuanto.

La C. Lic. Ma. De Jesús Aguirre Maldonado, Secretaria del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas Gracias, Se toma nota de su comentario, no existiendo más intervenciones, ruego a los Integrantes del R. Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación al Dictamen presentado, ¿quienes estén por la afirmativa?, se aprueba por unanimidad de votos.

Se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se hacen las publicaciones y comunicaciones de Ley.

#### **ACUERDO No. 9**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 147 y 151 párrafo segundo y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba y autoriza otorgar bajo la figura jurídica de DONACION, a favor del Municipio de General Zuazua, Nuevo León, de dos bienes muebles propiedad municipal consistentes en dos vehículos tipo camión compactador de basura, de la marca Freightliner, modelo 2007, color beige, uno con número económico 1763, y con número de serie 3ALACYCS77DX63646; y el otro marca Freightliner, modelo 2007, color beige, con número económico 1776 y con número de serie 3ALACYCS87DY05161.

Los bienes muebles automotores otorgados en donación se entregarán con toda la documentación de propiedad correspondiente, incluida la baja de placas del mismo, así como un juego de llaves a fin de que realicen los trámites ante el Instituto de Control Vehicular; para el debido cambio de propietario.

**Segundo.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica y a la Dirección de Patrimonio municipales, para que en cumplimiento del presente acuerdo, procedan, en el respectivo marco de sus facultades y obligaciones, a llevar a cabo los actos jurídicos necesarios para formalizar la donación y la respectiva entrega material de los bienes señalados.

**Tercero.-** Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir a la C. Secretaria del Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal para los efectos jurídicos conducentes

#### **XIII.- Asuntos Generales**

La C. Lic. Ma. De Jesús Aguirre Maldonado, Secretaria del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: continuando con el orden del día, que es Asuntos generales, me permito consultar a lo H. Integrantes del R. Ayuntamiento si alguien desea hacer tener alguna intervención, tiene el uso de la palabra el C. Regidor Lic. Juan Humberto Leal Rodríguez.

El C. Regidor Lic. Juan Humberto Leal Rodríguez, hace uso de la palabra y manifiesta: Con su permiso, bien en cumplimiento a nuestros Reglamentos en especial a nuestro Reglamento Interior, en apego, me permito darles ahí una propuesta de adición dentro de nuestro Reglamento de Tránsito y Vialidad, en antecedente seguramente algunos de nuestros compañeros, se han dado cuenta de algunas situaciones que quedan fuera de nuestro alcance, en especial seguramente se han recibido a Ciudadanos que presenten inconvenientes de deudas de varios años, por el tema de estacionamientos exclusivos, en este tema de estacionamientos exclusivos, se sabe que hay todavía pues hay muchos que hacer, hay muchos aspectos que hay que ir afinando, pues es muy lamentable que cuando viene un Ciudadano porque trae un adeudo de años y que el Ciudadano afirma que no conoció la forma de revocar este permiso inclusive muchos de ellos son casos conocidos en donde se acercan para pedir de alguna manera pues un apoyo, alguna excepción porque tal vez había un pariente que lo contrató en algún caso de personas mayores fallecen; los hijos no saben que hay esa situación y pues queda la deuda generándose y cuando vienen con nosotros, el apoyo por parte de la Tesorería, es un descuento muy, muy mínimo que la verdad es que no sirve de mucho y pues hemos visto de que son deudas, de \$ 10,000.00 (diez mil pesos 00/100M. N.), \$ 20,000.00 (veinte mil pesos 00/100M. N.), \$ 30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M. N.), que no tiene razón de ser, que realmente no se hace uso de estos exclusivos y pues sería muy lamentable que se parta de la hipótesis de que el Ciudadano miente de que realmente es un cobro que se les debe de hacer, sabemos como Municipio, se requieren recursos, que si hay que tomar medidas recaudatorias, sin embargo yo creo que debe de haber cierta sensibilidad en ese aspecto, y si que sirva para hacer la consulta, para saber ahí que situación, se puede realizar para prevenir que sigan sucediendo esos casos, sabemos que no es una colectividad, pero sería un caso injusto pues yo creo que nos debe de ocupar y son muchos casos los que nos han tocado, digo muchos en relación a que partamos de que si un caso es lamentable pues 2 dos son mucho más graves y pues yo creo que si se debe de tomar algunas previsiones, por lo que si propongo que en el Reglamento de Régimen Interior en el capítulo XII se agregara un 64 bis en este caso o en el que se señalaran la prescripción o revocación de permiso a los 2 dos años de que este se dejara de cumplir y pues se señala el retiro de manera inmediata, esta es una propuesta de que solicito que pase a revisión de la Comisión de Régimen Interior y de las demás que tengan relación con el tema, presento copia a la Secretaria del R. Ayuntamiento para su análisis y pues el objetivo no es otro más que sensibilizarlo y no generarle problemas a los Ciudadanos, es el objetivo Sr. Alcalde, Secretaria del R. Ayuntamiento, Compañeros, y pues sirva para poner el tema en la mesa y que pues demos una solución porque hemos visto a gente batallando con esto y finalmente se les hace pagar una cantidad muy grande que yo creo que no es justo que se esté erogando de un Ciudadano que realmente no usó este servicio y pues yo creo que es nuestro papel, estar pendiente de lo que el Ciudadano requiere, estar haciendo las modificaciones correspondientes y yo creo que sería propicio hacerlo, más allá de lo que la Ley nos dice que hay una prescripción que a los 5 cinco años de que este se implemente pero yo creo que debemos ver más allá de eso y pues no permitir que se generen este tipo de problemas a los Ciudadanos, es cuanto.

La C. Lic. Ma. De Jesús Aguirre Maldonado, Secretaria del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias Regidor, se toma nota del contenido de su comentario y se turna a las Comisiones competentes, tiene el uso de la palabra el C. Regidor Secundino Treviño Correa.

El C. Regidor Secundino Treviño Correa, hace uso de la palabra y manifiesta: Con permiso Sr. Alcalde, Compañeros Regidores, pues nadamas para enterar al Sr. Alcalde que en base al informe que rindió en días pasados hemos estado pidiendo que nos atiendan los Secretarios, hemos tenido algunas situaciones ahí de no contestación de oficios ni de recibirnos, en la Secretaría de Comunicación Social, pues nadamas para que instruya al Secretario para que nos pueda atender y nos pueda contestar los oficios que de meses, muchos meses no nos ha contestado y si que nos reciba, queremos que Usted intervenga para hacer una cita con él en base a lo del informe que dio Usted y que nos de algunas pues no explicaciones si no los gastos que se están rindiendo ahí, es cuanto.

El C. Lic. y C. P. Cesar Garza Villarreal, Presidente Municipal hace uso de la palabra, Expresa: Con mucho gusto le pido a la Secretaria del R. Ayuntamiento, que es el conducto para asegurarnos de que las solicitudes del Cabildo sean atendidas y a los Regidores y Síndicos pedirles respetuosamente, pedirles también que cuando tengan que interactuar con cualquier funcionario de la Administración para que les sean otorgadas las concesiones que corresponden a su cargo, se conduzcan a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento y les aseguro que van a tener respuesta, esa es la conexión de representación política del Municipio y esto nos va a hacer que se les tengan las consideraciones que corresponden les digo, realmente les digo tengo mucho interés en que cualquier dato cualquier informe a su eficiencia con exhaustividad les sea otorgada.

La C. Lic. Ma. De Jesús Aguirre Maldonado, Secretaria del R. Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Con gusto Sr. Alcalde, ¿Alguna otra intervención? No siendo así tiene el uso de la palabra el Presidente Municipal para la clausura de esta Sesión.

#### **XIV.- Clausura de la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria**

El C. Lic. Y C. P. Cesar Garza Villarreal, Presidente Municipal hace uso de la palabra, Expresa: Muchas gracias, pues simplemente agradecerles a los Funcionarios del H. Cabildo su presencia, su atención a los asuntos, hoy se trataron temas de gran importancia para la Ciudad como son autorizaciones del presupuesto de ingresos y como es también la modificación al Reglamento de Policía y Tránsito

Este H. Cabildo, se convierte si más no tengo el dato en el primero de la zona metropolitana que incorpora las reformas que el Congreso del Estado nos sugirió en materia de combate al textin al uso del celular y al conducir en estado de ebriedad, mi felicitación por ello al H. Cabildo en pleno, a la Comisión de Reglamentos en particular y también a la Comisión de Hacienda, por la presentación de este presupuesto de ingresos que se ha realizado, estamos ya en la recta final del año, también en el último año de la Administración, les quiero decir que

estamos en tranquilidad en nuestro trabajo, no estamos distraídos con un proyecto de otro tipo, yo les rectifico mi compromiso de permanecer en el cargo hasta el último día de la gestión y eso nos mantiene muy atentos en lo que estamos haciendo, muy centrados muy tranquilos, apartados de los nerviosismos propios de estas épocas en las que se están tomando decisiones, aquí el único nerviosismo tiene que ver con la agenda de trabajo de Guadalupe, los pendientes que tenemos con los Ciudadanos y así vamos a permanecer hasta el último día.

Eventualmente alguno de los miembros del H. Cabildo decidirá tomar un camino político, legítimo, diferente y cuando esto ocurra la Secretaria del R. Ayuntamiento está lista, para procesar independientemente del origen político partidista, sin ninguna traba, con toda agilidad, con toda rapidez, procesar la solicitud de licencia que cualquiera de los Integrantes del R. Ayuntamiento tuviese necesidad de tramitar en razón de sus legítimas aspiraciones.

Les platico que seguimos avanzando en la agenda, Gracias como siempre agradeciendo a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento por su participación en el trabajo de Comisiones y en las Sesiones del Pleno del Ayuntamiento del Cabildo, en beneficio de nuestra Ciudad, no habiendo más asuntos que tratar damos por terminada esta Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria, del R. Ayuntamiento, Periodo Constitucional 2012 – 2015, siendo las 12:47 doce horas con cuarenta y siete minutos del día 13 de Noviembre del 2014 dos mil catorce, Declarando válidos los Acuerdos de ella emanados, Firmando en ella el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del R. Ayuntamiento, quien da fe.- -----  
-----.

LIC. Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MA. DE JESUS AGUIRRE MALDONADO  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. P. MARCOS RODRÍGUEZ DURAN  
EL C. SRIO. DE FINANZAS Y TESORERO

ING. PERFECTO AGUSTÍN REYES GONZALEZ  
EL C. PRIMER REGIDOR MUNICIPAL

LIC. IRMA LORENA CAVAZOS JÁUREGUI  
EL C. SEGUNDO REGIDOR

LIC. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO  
EL C. TERCER REGIDOR  
FALTA JUSTIFICADA

ING. JUAN MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ  
EL C. CUARTO REGIDOR

C. SUSANA PUENTES AVALOS  
EL C. QUINTO REGIDOR

C. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA  
EL C. SEXTO REGIDOR

LIC. MA. MARGARITA ANDRADE GRIMALDO  
EL C. SÉPTIMO REGIDOR

LIC. ARIADNE VALERIA GARCÍA SALAS  
EL C. OCTAVO REGIDOR

C. MA. DEL ROSARIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
EL C. NOVENO REGIDOR

C. ROBERTO ELIZONDO ORTEGA  
EL C. DECIMO REGIDOR  
FALTA JUSTIFICADA

C. JOSÉ ÁNGEL DE LEÓN RUBIO  
EL C. DECIMO PRIMER REGIDOR  
FALTA JUSTIFICADA

LIC. OLGA LUCIA DÍAZ PÉREZ  
EL C. DECIMO SEGUNDO REGIDOR

LIC. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO  
EL C. DECIMO TERCER REGIDOR

C. GRACIELA DE LA CRUZ CANIZALES  
EL C. DECIMO CUARTO REGIDOR

LIC. JUAN HUMBERTO LEAL RODRÍGUEZ  
EL C. DECIMO QUINTO REGIDOR

C. SECUNDINO TREVIÑO CORREA  
EL C. DECIMO SEXTO REGIDOR

C. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ REYNA  
EL C. DECIMO SÉPTIMO REGIDOR

C. ARTURO HERRERA GARCÍA  
EL C. DECIMO OCTAVO REGIDOR

LIC. ZEFERINO JUÁREZ MATA  
EL C. DECIMO NOVENO REGIDOR

LIC. ROGELIO BENAVIDES PINTOS  
EL C. VIGÉSIMO REGIDOR

PROFR. DANIEL HORACIO REYES DE LA CERDA  
EL C. VIGÉSIMO PRIMER REGIDOR

LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ  
EL C. SINDICO PRIMERO

LIC. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA  
EL C. SÍNDICO SEGUNDO